

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.



LISTA DE ACUERDOS DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE     | NOMBRE DEL ACTOR               | AUTORIDAD DEMANDADA                                 | FECHA ACUERDO        | ACUERDO  |
|----------------|--------------------------------|---|----------------------|--|
| JA- 336/2009-I | Salvador Ceja Barrera          | Procuraduría General de Justicia del Estado y otras | 02- de marzo de 2010 | Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y el Descripto de Esmeralda Alejandrina Quetzada Ruiz, mediante el cual solicita se le tenga por reconocido el carácter de apoderada jurídica del Procurador General de Justicia del Estado, autoridad demandada en el presente juicio y pide la devolución del Poder General para Pleitos y Cobranzas exhibido; <b>dígasele que se este a lo acordado en proveído de fecha 20 veinte de enero de dos mil diez</b> , visible a foja 153 del presente expediente, donde se acordó lo conducente respecto de ambas peticiones.<br><b>Cumplase.</b> |
| JA- 336/2009-I | Salvador Ceja Barrera          | Procuraduría General de Justicia del Estado y otras | 02- de marzo de 2010 | Vista la certificación secretarial que antecede del que se advierte que el término de 15 quince días hábiles otorgado a las autoridades demandadas <b>Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y Subprocurador Regional de Justicia de Zamora, Michoacán...</b> para que contestaran la demanda respecto de la acción de pago de daños y perjuicios, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b> , se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA</b> respecto de la acción de daños y perjuicios...<br><b>Notifíquese personalmente.</b>                             |
| JA- 288/2009-I | Raúl Piñón Vargas              | Ayuntamiento de Morelia Michoacán y otras           | 02- de marzo de 2010 | Visto el escrito de cuenta, y en atención a la petición del promovente, expídasele copia certificada del acuerdo de fecha 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de ellas obre en autos. Por otra parte, dígasele que no ha lugar a archivar el expediente en que se actúa, virtud de que no ha causado firmeza el acuerdo mediante el cual se sobreesyó el juicio.<br><b>Notifíquese por lista</b>  |
| JA-0075/2010-I | Edgar Vicente Vargas Chagollan | Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia      | 02- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovida por Edgar Vicente Vargas Chagollan <b>se admite la demanda</b> en la vía ordinaria administrativa, córrase traslado y emplácese al Tesorero Municipal, Director General de Tránsito y Vialidad Municipal, Oficial de Tránsito Salvador Gutiérrez G. todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán se admiten las pruebas... en los términos ofertados... <b>es procedente conceder la suspensión del acto reclamado</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b>   |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JESF. ADSP/SEJEN/DEPUB/DO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                                      |  |  |                      |  |
|--------------------------------------|--|--|----------------------|--|
| JA-0303/2009-I                       | <b>"PRO CONFIANZA"<br/>S.A. de C.V.<br/>SOFOM E.N.R.</b> | Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y otras | 02- de marzo de 2010 | Téngase por recibido escrito de cuenta, presentado por la autoridad demanda mediante el cual presentó escrito de alegatos con relación a la audiencia de data , mismos que no fue factible incluir en tal audiencia agréguese a los autos para que obren como en derecho corresponda.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA- 336/2009-I                       | <b>Salvador Ceja Barrera</b>                             | Procuraduría General de Justicia del Estado y otras                            | 02- de marzo de 2010 | Vistos los escritos de cuenta se tiene a la ocursoante realizando diversas manifestaciones con relación a las contestaciones de demanda efectuadas por la Contraloría del Estado de Michoacán, respecto de las acciones de nulidad y de daños y perjuicios intentadas por la actora; agréguese a sus autos para que obren como en derecho corresponda.<br><b>CÚMPLASE.</b>   |
| <b>Incidente.<br/>JA- 315/2009-I</b> | <b>Celerina Vargas Arreola</b>                           | <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y otro</b>                | 02- de marzo de 2010 | Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva.  |
| JA- 279/2009-I                       | <b>Joel Chávez Chávez</b>                                | <b>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otras</b>                      | 02- de marzo de 2010 | Visto el escrito signado por Joel Chávez Chávez, parte actora dentro del presente expediente, en atención a su petición; hágase la devolución de los documentos solicitados previa copia certificada y recibo que obre en autos.<br><b>Cumplase.</b>   |
| <b>Incidente<br/>JA- 249/2009-I</b>  | <b>Adnabet Pérez Chavarria</b>                           | <b>Director General de Tránsito en el Estado y otro</b>                        | 02- de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guarda el presente incidente... dado que la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de enero de dos mil diez no fue impugnada... se declara que <b>ha quedado firme la sentencia interlocutoria referida.</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b>  |
| JA- 327/2009-I                       | <b>Jesús Rodríguez Zenteno</b>                           | <b>Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán y otra.</b>                          | 02- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que ha transcurrido el término concedido a la parte actora, para que aclarara los objetos o documentos sobre los cuales debía versar la diligencia de inspección judicial que ofreció, sin que lo hubiesen hecho... <b>se les tiene por no ofrecida la inspección judicial referida...</b> Por otra parte, respecto del diverso requerimiento, efectuado en el mismo acuerdo al actor para que acompañara la solicitud de documentos que refiere en los puntos... sin que lo hubiese hecho, se le tiene por no ofrecidas las documentales referidas...<br><b>Notifíquese personalmente</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINUIDAD. PARA ESPUESTA DE PUBLICACIÓN EFECTUAR CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                                 |                           |   |                      |   |
|---------------------------------|---------------------------|---|----------------------|---|
| JA- 051/2010-I                  | José Cervantes Amezcuca   | Presidente Municipal de Múgica, Michoacán y otras.        | 02- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovida por Iliana Díaz Almonte... Se admite la presente demanda en la vía administrativa, en consecuencia, con las copias simples y anexos... córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de ley al Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Subdirector de Seguridad Pública, todos del citado Ayuntamiento... se admiten las pruebas ofrecidas.<br><b>Notifíquese personalmente.</b>   |
| JA- 297/2009-I                  | Javier Pérez Santamarina  | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y otra  | 02- de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0170/10, mediante el cual se remite el expediente... con la resolución de veintitrés de febrero de la presente anualidad; téngase por recibido el citado expediente y se ordena al actuario adscrita a esta ponencia notifique personalmente la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA- 189/2009-I                  | Fernando Sánchez González | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y otras | 02- de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0169/10, mediante el cual se remite el expediente... con la resolución de veintitrés de febrero de la presente anualidad; téngase por recibido el citado expediente y se ordena al actuario adscrita a esta ponencia notifique personalmente la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>  |
| Queja 001/2010<br>JA- 30/2009-I | Luis Fernando Servín cano | Presidente Municipal de Uruapan                           | 02- de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0168/10 mediante el cual se remite el expediente de queja número <b>0001/2010</b> con resolución de veintitrés de febrero de dos mil diez... <b>en cumplimiento a la sentencia de Sala de fecha trece de agosto de dos mil nueve</b> dentro del juicio administrativo <b>JA-0030/2009-I</b> , se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito. <b>Cumplase.</b> |
| JA- 207/2008-I                  | Martín López Aragón       | Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia           | 02- de marzo de 2010 | Visto el escrito de cuenta y en atención a la petición realizada por el promovente, expídasele copia certificada de las constancias que indica, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de ellas obre en autos, autorizando a Alma Rosa González Flores, Luz del Rosario Campos Díaz y J. Carmen Sánchez Menera para que las reciban.<br><b>Notifíquese por lista.</b>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                 |   |  |                      |   |
|-----------------|---|--|----------------------|---|
| JA- 006/2010-I  | "Hilos Súper Alta Tenacidad" S. A de C.V. | Procurador de Protección al Ambiente y otras                                 | 02- de marzo de 2010 | <p>se le tiene al promovente actuando dentro del término concedido en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero del presente año y en atención a su petición, expídasele copia certificada de la póliza de fianza número 3010-00927-6, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de ellas obre en autos; una vez entregada tal constancia, <b>requiérasele para que dentro del término de 3 tres días hábiles</b> exhiba ante esta Ponencia, documento mediante el cual acredite que dicha fianza, ha sido aceptada a la satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de conformidad con el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por ser ésta la oficina correspondiente ante la que se debe garantizar tal crédito fiscal.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> |
| JA- 0213/2008-I | Olga María López Molina                   | Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán                        | 02- de marzo de 2010 | <p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la <b>Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán</b>, parte demandada dentro del juicio en que se actúa, dando respuesta al requerimiento dictado en proveído del 12 doce de febrero del presente año, mediante el cual, se le ordenó cumplir con la sentencia de Sala de fecha <b>4 cuatro de junio de 2009 dos mil nueve...</b> con fundamento en el artículo 283 del código de la materia, <b>se declara cumplida la sentencia de mérito.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora.</b></p>  |
| JA- 0288/2008-I | José Zeferino Miranda Espino              | Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público       | 02- de marzo de 2010 | <p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que mediante proveído de fecha 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez, se declaró cumplida la sentencia de Sala, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase</b></p>  |
| JA- 0306/2009-I | Fidencio Rodríguez Talavera               | Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia | 02- de marzo de 2010 | <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y dado que a la fecha se encuentra debidamente integrado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a <b>las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de marzo de 2010 dos mil diez</b>; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 030/2010-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Eufemia Romero<br/>Martínez</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Ayuntamiento<br/>de Yurécuaro</b></p>                            | <p style="text-align: center;">02- de marzo<br/>de 2010</p>    | <p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que ha transcurrido en exceso el término concedido a la parte actora <b>Eufemia Romero Martínez</b>, mediante proveído de fecha 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez, para que "...precisara la acción intentada <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en tal virtud se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, y consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>téngasele POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. Notifíquese personalmente al actor.</b></p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-0033/2010-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Flora Pascual<br/>Simón</b></p>     | <p style="text-align: center;"><b>Director de<br/>Catastro del<br/>Estado de<br/>Michoacán</b></p> | <p style="text-align: center;">02 de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa JA-0033/10-I, y toda vez que de autos se advierte que la actora promueve la nulidad de la resolución dictada por el Director de Catastro del Estado de Michoacán, con relación a la solicitud de cancelación del registro catastral del predio número <b>03-1301-1-001210</b> a nombre de <b>Delfina Guerrero Morales</b>; por tanto, en atención al principio de seguridad jurídica se tiene a ésta como tercera interesada en el presente juicio, quien tiene su domicilio en la casa número 64 sesenta y cuatro, de la calle Lázaro Cárdenas de la población de Atapan, municipio de Los Reyes, Michoacán. Se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Los Reyes, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, le corra traslado a Delfina Guerrero Morales. <b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.

Morelia, Michoacán de Ocampo, dos de marzo de 2010 dos mil diez.

| EXPEDIENTE     | NOMBRE DEL ACTOR  | AUTORIDAD DEMANDADA                       | FECHA ACUERDO        | ACUERDO   |
|----------------|-------------------|---|----------------------|---|
| JA- 288/2009-I | Raúl Piñón Vargas | Ayuntamiento de Morelia Michoacán y otras | 02- de marzo de 2010 | Visto el escrito de cuenta, y en atención a la petición del promovente, expídasele copia certificada del acuerdo de fecha 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de ellas obre en autos. Por otra parte, dígamele que no ha lugar a archivar el expediente en que se actúa, virtud de que no ha causado firmeza el acuerdo mediante el cual se sobreseyó el juicio.<br><b>Notifíquese por lista</b> |

Vista la certificación secretarial que antecede del que se advierte que el término de 15 quince días hábiles otorgado a las autoridades demandadas ... **respecto de la acción de pago de daños y perjuicios, feneció sin que lo hubieren hecho**, se les tiene **POR NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto de la acción de daños y perjuicios..Notifíquese personalmente.**

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN SUS CONTENIDOS. JUSTA DISPOSICIÓN DE PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**



LISTA DE ACUERDOS DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE               | NOMBRE DEL ACTOR           | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO        | ACUERDO   |
|--------------------------|----------------------------|--|----------------------|---|
| INCIDENTE JA- 312/2009-I | Carina García Contreras    | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras. | 03- de marzo de 2010 | Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución...   |
| JA- 339/2009-I           | Eder David Díaz López      | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y otras. | 03- de marzo de 2010 | Vista la certificación secretarial que antecede y estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que ha transcurrido en exceso el término concedido a la parte actora Eder David Díaz López, para que exhibiera la documenta... sin que lo hubiese hecho... se tiene por no ofrecida la documental relativa a la página de internet, mediante la cual señala se determina el monto de la multa, acompañada de la impresión del banco... Asimismo... Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las <b>13:00 trece horas del día 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez</b> en las oficinas que ocupa esta ponencia... <b>Notifíquese personalmente a las partes.</b> |
| JA- 237/2009-I           | Maura Guerrero Quezada     | Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades            | 03- de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, dado que la sentencia dictada por la sala de este Tribunal no fue impugnada... <b>se declara que la misma ha causado ejecutoria</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>   |
| JA- 279/2009-I           | Joel Chávez Chávez         | Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otras                               | 03- de marzo de 2010 | Visto el escrito de cuenta signado por Jesús María Doddoli Murguía, Eduardo Moreno Muñoz y José Huato Rivera... <b>dígasele a los promoventes que se estén a lo acordado mediante proveído de cuatro de enero de dos mil diez...</b> por otra parte, téngase a las autoridades demandas, por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... <b>Notifíquese personalmente a las autoridades demandadas.</b>  |
| JA- 857/2010-I           | Luis Villavicencio Padilla | Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia        | 03- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovida por <b>Luis Villavicencio Padilla... se admite la demanda</b> en la vía ordinaria administrativa, córrase traslado y emplácese al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán...se admiten las pruebas... en los términos ofertados... <b>Notifíquese personalmente</b>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                 |                              |  |                      |  |
|-----------------|------------------------------|--|----------------------|--|
| JA- 063/2010-I  | José Samano Zamora           | Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zamora. | 03- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovido por <b>José Samano Zamora</b> y toda vez que se advierte que el actor no precisa las pruebas que ofrece... <b>SE LE REQUIERE</b> al promovente para que dentro del término de tres días precise y anexe los medios de convicción que ofrece...de no hacerlo se tendrán por no ofrecidas...<br><b>Notifíquese personalmente.</b>   |
| JA- 066/2010-I  | Raúl Castro Reyes            | Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán                                      | 03- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovido por <b>Raúl Castro Reyes</b> y toda vez que se advierte que el actor no precisa los conceptos de violación que le causa el acto impugnado... <b>SE LE REQUIERE</b> al promovente para que dentro del término de tres días precise lo anterior...de no hacerlo se tendrán por no interpuesta la demanda.<br><b>Notifíquese personalmente.</b>  |
| JA- 060/2010-I  | Julio César Castro Cervantes | Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán                                      | 03- de marzo de 2010 | Vista la demanda presentada por <b>Julio César Castro Cervantes</b> ... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> ; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas <b>Ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal Constitucional y Director de Seguridad Pública Municipal, todos del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán</b> ... se admiten los medios de convicción ofrecidos...<br><b>Notifíquese personalmente.</b>  |
| JA- 0334/2009-I | Jorge Villagómez Santiago    | Ayuntamiento de Zamora Michoacán y otras autoridades                   | 03- de marzo de 2010 | Vista la demanda presentada por <b>Jorge Villagómez Santiago</b> <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> ; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas <b>H. Ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Policía y Tránsito, Director de Desarrollo de Personal, todos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán</b> ... se admiten los medios de convicción ofrecidos...<br><b>Notifíquese personalmente.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.

|                 |                            |  |                         |   |
|-----------------|----------------------------|--|-------------------------|---|
| JA- 0354/2009-I | Alejandro Vázquez<br>Pérez | Secretaria de<br>Seguridad<br>Pública del<br>Estado de<br>Michoacán. | 03- de marzo<br>de 2010 | Vista la certificación que antecede, los escritos de cuenta y anexos de Minerva Bautista Gómez y Leobardo Reyes Briseño, quienes se ostentan respectivamente como <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Director de Asuntos Jurídicos, dependiente de dicha Secretaría, ambos del Gobierno del Estado de Michoacán</b> , autoridades demandadas y en atención a las copias cotejadas de los nombramientos que agregan, se les reconoce tal carácter; en consecuencia, téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA...</b> Respecto de la <b>prueba testimonial</b> que ofrecen las autoridades demandadas en el punto número cinco del apartado correspondiente de pruebas, y toda vez omiten precisar los hechos que pretenden probar con tal medio de convicción, así como los nombres de los testigos correspondientes... <b>se les tiene por no ofrecida dicha probanza...</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b> |
|-----------------|----------------------------|--|-------------------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NO SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.



LISTA DE ACUERDOS DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE                           | NOMBRE DEL ACTOR  | AUTORIDAD DEMANDADA   | FECHA ACUERDO        | ACUERDO  |
|--------------------------------------|---|---|----------------------|--|
| JA- 077/2008-I                       | Juan Nepomuceno Cano Tovar y otros  | Gobernador del Estado de Michoacán.   | 04- de marzo de 2010 | Visto el escrito de María Elena Cornejo Chávez, expídase copia certificada por duplicado de la constancia que indica.<br><b>Notifíquese por lista.</b>   |
| JA- 0234/2009-I                      | Felipe Rodríguez García   | Secretario de Desarrollo Económico de Michoacán y otras.                                      | 04- de marzo de 2010 | Se ordena al actuario adscrito notifique personalmente la resolución de veintitres de febrero de dos mil diez.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA- R-049/2009-III.<br>JA-063/2009-I | Recurrente: Nicolás Mendoza Jiménez   | Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán                                | 04- de marzo de 2010 | Se ordena al actuario adscrito notifique personalmente la resolución de veintitres de febrero de dos mil diez.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA-R-030/2010-I<br>R-046/2010-II     | Recurrente: Víctor Ayala Carbajal   | Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado | 04- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede y el expediente JA-R-0030/2010-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el Víctor Ayala Carbajal... <b>SE ADMITE</b> a trámite el recurso de reconsideración planteado por la parte actora en el juicio de origen.<br><b>Notifíquese personalmente</b>  |
| JA- 045/2010-I                       | Servicio de Autransporte de Carga Limpieza y Recolección de Desperdicios Domésticos de Industriales "Lázaro Cárdena S.A de C.V. | Apuntamiento de Morelia Michoacán y otras   | 04- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovida Fernando Brito Salgado...quien se ostenta en cuanto Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad Mercantil denominada <b>Servicio de Autransporte de Carga Limpieza y Recolección de Desperdicios Domésticos de Industriales "Lázaro Cárdena" S.A de C.V...</b> es improcedente el juicio ante este tribunal...Se desecha de plano la demanda intentada por notoriamente improcedente.<br><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>  |
| JA- 048/2010-I                       | Jesús Valencia Pimentel   | Titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán                               | 04- de marzo de 2010 | Vista la demanda promovida por Jesús Valencia Pimentel... <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, EMPLÁCESE en los términos de ley...Titular de la Secretaría de Educación, Encargada del Área de Enlace Jurídico de dicha Secretaría, Supervisor escolar de la zona 116 sector 10 de Educación Primaria, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal "20 de Noviembre"...Se admiten las pruebas ofrecidas...Se concede la suspensión provisional con efectos inmediatos...<br><b>Notifíquese personalmente</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESIEMPRE DISPONIBLE EN EL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.

|   |  |  |                             |   |
|---|--|--|-----------------------------|---|
| <p>JA- 069/2010-I</p>   | <p>Daniel Tapia Lomelí</p>                                     | <p>Ayuntamiento de Arteaga</p>   | <p>04- de marzo de 2010</p> | <p>El escrito de demanda es <b>oscuro e incompleto</b>, toda vez que la parte actora no precisa con claridad el acto impugnado que le imputa al <b>Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán... se le requiere</b> para que ajuste su demanda en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, concediéndole el término de <b>TRES DÍAS</b> hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, para que precise: <u>las acciones intentadas; los actos y omisiones específicos que atribuye a la autoridad demandada, y en caso de tenerlo a su disposición lo agregue, también señale la petición concreta...bajo apercibimiento</u> que de ser omiso a los anteriores requerimientos, o bien, éstos no se cumplan en sus términos, por lo que ve a los medios de convicción <b>se tendrá por no ofrecidas pruebas de su parte</b> y por lo que asiste a los requerimientos con los que debe contar la demanda...<b>se tendrá por no presentada la misma. Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p>JA- 241/2009-II<br/>JA-R-<br/>0044/2009-I<br/>85/2010-I</p>  | <p><b>Promoviente:</b><br/>Fernando Espinoza Ávalos y otro</p> | <p>Autoridad responsable:<br/>Magistrado Instructor de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán y otras.</p> | <p>04- de marzo de 2010</p> | <p>Por recibidos los oficios de tres de marzo de dos mil diez... que remite el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado...mediante el cual informa...se difiere la celebración de la audiencia constitucional y se señalan al efecto <b>las once horas con veinte minutos del dieciocho y marzo de dos mil diez...</b><br/><b>Cumplase.</b></p>  |
| <p>115/2010<br/>Antecedente II-868/2009.<br/>JA-0069/2008-I</p> | <p><b>Promoviente:</b> Juan Nepomuceno Cano Tovar.</p>         | <p>Autoridad responsable:<br/>Magistrado Instructor de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán y otras.</p> | <p>04- de marzo de 2010</p> | <p>Por recibido el oficio de dos de marzo de dos mil diez que remite el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado mediante el cual informa...<b>se señalan las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de marzo del año en curso para la celebración de la audiencia constitucional...</b><br/><b>Cumplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PARA EFECTOS DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.



LISTA DE ACUERDOS DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE                                  | NOMBRE DEL ACTOR                                    | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO       | ACUERDO   |
|---|---|--|---------------------|---|
| JA- 006/2010-I                              | “Hilos Súper Alta Tenacidad” S. A de C.V”           | Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra. | 9- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede, los escritos y anexos de Nicolás Mendoza Jiménez y Juan Carlos Oseguera Cortés quienes se ostentan respectivamente en cuanto <b>Procurador y Subdirector de lo Contencioso Ambiental, ambos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> , autoridades demandadas en el presente juicio JA-006/2010-I y en atención a las copias cotejadas de los nombramientos que agregan, se les reconoce tal carácter; en consecuencia, téngase a ambas autoridades dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA LEGAL A LA DEMANDA...</b> toda vez que las demandadas ofrecen por separado idénticas probanzas, en atención al principio de economía procesal, se proveerá sobre las mismas en conjunto, por lo que con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se les admite</b> en los términos ofertados la prueba <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones...</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b> |
| JA- 006/2009-I y JA-0073/2009-II Acumulados | Melchor Mendoza Chávez y Monserrato Prieto Martínez | Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán     | 9- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, y toda vez que mediante proveído de fecha 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez, se dio vista a los actores <b>Melchor Mendoza Chávez y Monserrato Prieto Martínez</b> para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera en torno al cumplimiento de la resolución de Sala de fecha 22 veintidós de enero de 2009 dos mil nueve, <b>sin que lo hubieren hecho</b> ; en consecuencia, esta Ponencia procede a resolver, de oficio, si de acuerdo con las constancias que obran en autos la referida sentencia de Sala se encuentra o no cumplida...Por tanto, con la anterior actuación se culminan los lineamientos trazados en la resolución de mérito; en consecuencia, <b>se declara cumplida la sentencia de mérito.</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b>   |
| JA- 300/2009-I                              | “PRO CONFIANZA” S.A de C.V., SOFOM E.N.R.           | Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia y otras  | 9- de marzo de 2010 | Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución.   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| <p style="text-align: center;">JA- 006/2010-I</p>  | <p style="text-align: center;"><b>“Hilos Súper Alta Tenacidad” S. A de C.V”</b></p> | <p style="text-align: center;">Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y otra.</p>          | <p style="text-align: center;">9- de marzo de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede, el oficio y ocursus de cuenta, se le tiene a Jesús Solórzano Juárez, autorizado de la parte actora <b>“Hilos Súper Alta Tenacidad” S. A de C.V”</b>. cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de dos de marzo del año en curso, efectuado para que acreditara que la fianza que le fue fijada para garantizar los posibles daños y perjuicios que pudieran causarle con la suspensión que le fue concedida en proveído de tres de febrero de la presente anualidad a sido aceptada a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por tanto <b>subsiste en sus términos la citada medida cautelar. Notifíquese personalmente.</b></p>  |
| <p style="text-align: center;">JA- 0087/2010-I</p> | <p style="text-align: center;"><b>Rigoberto Gutiérrez Martínez</b></p>              | <p style="text-align: center;">Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia Michoacán y otra</p> | <p style="text-align: center;">9- de marzo de 2010</p> | <p>regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0087/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Rigoberto Gutiérrez Martínez...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán, y Agente de Tránsito y Vialidad Omar López V...se admiten</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b>, así como las <b>documentales...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director General de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE CONSULTAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                               |   |   |                                |  |
|-------------------------------|---|---|--------------------------------|--|
| <p><b>JA- 0090/2010-I</b></p> | <p><b>Herminio Leal<br/>Cristóbal</b></p> | <p>Ayuntamiento<br/>de Lázaro<br/>Cárdenas,<br/>Michoacán.</p>  | <p>9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0198/10, signada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal y a similar TCA/SA/386/2010 remitido por el Presidente del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, a través del cual remite a este órgano jurisdiccional los autos del expediente en cuestión, en virtud de la declaración de incompetencia para conocer y resolver sobre el mismo; por lo anterior, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, toda vez que de las constancias recibidas se advierte que el acto que se le imputa es competencia de este Tribunal, de conformidad con el artículo 154 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece...En virtud de lo anterior...<b>DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</b><br/><b>Notifíquese personalmente a la actora y oficio, hágase del conocimiento la determinación al Presidente del Trib Conciliación y Arbitraje del Estado.</b></p>   |
| <p><b>JA- 0081/2010-I</b></p> | <p><b>Alejandro Piña<br/>López</b></p>    | <p>Secretaría de<br/>Seguridad<br/>Pública del<br/>Gobierno del<br/>Estado de<br/>Michoacán y<br/>otras<br/>autoridades</p> | <p>9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0178/10, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0081/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Alejandro Piña López</b>, por su propio derecho; consecuentemente...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Michoacán y al Agente de Tránsito Cristóbal Cardoso</b>, se admiten en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b>, así como las <b>documentales como se exhiben...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito de Morelia, Michoacán.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADIÓSARSE POR REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                        |  |   |                            |  |
|------------------------|--|---|----------------------------|--|
| <p>JA- 0054/2010-I</p> | <p><b>Santos Guillermo Olivo Novoa</b></p> | <p>Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán y otras</p> | <p>9- de marzo de 2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0145/10, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0054/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Santos Guillermo Olivo Novoa</b>, por su propio derecho; consecuentemente, esta actuante provee lo siguiente...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Michoacán</b> y al <b>Agente de Tránsito M. Armendariz G...</b><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito de Morelia, Michoacán.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p>JA- 0084/2010-I</p> | <p><b>Esteban Peña Calan</b></p>           | <p>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras</p>              | <p>9- de marzo de 2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0181/10, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0084/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Esteban Peña Calan</b>, por su propio derecho; consecuentemente, esta actuante provee lo siguiente...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Michoacán</b> y al <b>Agente de Tránsito Germán S.G...</b><b>se admiten</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b>, así como las <b>documentales como se exhiben...</b><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito de Morelia, Michoacán.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUISTA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. REFERENCIA CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 81/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar<br/>y/o Juan N.<br/>Cano Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta se le tiene a Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, quien se ostenta como representante legal del <b>Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C.</b>, <b>parte actora</b> dentro del presente juicio...por desahogando en tiempo el requerimiento realizado en la resolución del veinticinco de febrero de dos mil diez. Previo a acordar la conducente respecto del contenido del escrito de mérito se ordena dar vista con los citados documentos a las autoridades demandadas <b>Titular del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, y al tercero interesado...</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, manifiesten ante ésta instructora lo que a su derecho convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 77/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar<br/>y/o Juan N.<br/>Cano Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta se le tiene a Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, quien se ostenta como representante legal del <b>"Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C."</b>, <b>parte actora</b> dentro del presente juicio...por desahogando en tiempo el requerimiento realizado en la resolución del veinticinco de febrero de dos mil diez. Previo a acordar la conducente respecto del contenido del escrito de mérito se ordena dar vista con los citados documentos a las autoridades demandadas <b>Titular del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, y al tercero interesado...</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, manifiesten ante ésta Instructora lo que a su derecho convenga. <b>Notifíquese personalmente</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE SER USADO COMO BASE PARA ASESORIA O CONSULTA.



**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 78/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar<br/>y/o Juan N.<br/>Cano Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta se le tiene a Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, quien se ostenta como representante legal del <b>Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C.</b>, parte actora dentro del presente juicio...por desahogando en tiempo el requerimiento realizado en la resolución del veinticinco de febrero de dos mil diez...Previo a acordar la conducente respecto del contenido del escrito de mérito se ordena dar vista con los citados documentos a las autoridades demandadas <b>Titular del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, y al tercero interesado...</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, manifiesten ante ésta instructora lo que a su derecho convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 75/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar<br/>y/o Juan N.<br/>Cano Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">9- de marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta se le tiene a Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, quien se ostenta como representante legal del <b>"Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C."</b>, parte actora dentro del presente juicio...por desahogando en tiempo el requerimiento realizado en la resolución del veinticinco de febrero de dos mil diez...Previo a acordar la conducente respecto del contenido del escrito de mérito se ordena dar vista con los citados documentos a las autoridades demandadas <b>Titular del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, y al tercero interesado...</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, manifiesten ante ésta Instructora lo que a su derecho convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 0351/2009-I</b></p>             | <p style="text-align: center;"><b>Jorge Alberto<br/>Reyes Raya</b></p>                             | <p style="text-align: center;">Tesorero<br/>Municipal de<br/>Morelia y otras<br/>autoridades</p>                   | <p style="text-align: center;">8- de marzo de<br/>2010</p> | <p>Téngase al <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y José Antonio Aguilar Morales, agente de Tránsito</b>, presentando en tiempo escrito por medio del cual pretenden dar contestación a la demanda instaurada en instaurada en su contra...toda vez mediante proveído diverso...se tuvo al actor presentando el desistimiento liso y llano de la demanda...esta actuante se reserva de acordar en cuanto al fondo las pretendidas contestaciones de cuenta...<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSQUE EN SU SISTEMA PARA EFECTUAR SU CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|                         |   |   |                     |   |
|-------------------------|---|---|---------------------|---|
| JA- 0351/2009-I         | <b>Jorge Alberto Reyes Raya</b>                         | Tesorero Municipal de Morelia y otras autoridades               | 8- de marzo de 2010 | Requíerese al actor <b>Jorge Alberto Reyes Raya</b> para que dentro del término de tres días...comparezca a ratificar el escrito Presentado... <b>mediante el cual se desiste de la demanda instaurada. Notifíquese personalmente.</b>  |
| Incidente JA- 72/2008-I | <b>Incidentista: Titular del Poder Ejecutivo y otra</b> | <b>Actor: Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar</b> | 9- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede, el escrito de cuenta se le tiene a Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, quien se ostenta como representante legal del " <b>Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C.</b> ", <b>parte actora</b> dentro del presente juicio...por desahogando en tiempo el requerimiento realizado en la resolución del veinticinco de febrero de dos mil diez...Previo a acordar la conducente respecto del contenido del escrito de mérito se ordena dar vista con los citados documentos a las autoridades demandadas <b>Titular del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno, ambos del Estado de Michoacán, y al tercero interesado...</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, manifiesten ante ésta Instructora lo que a su derecho convenga. <b>Notifíquese personalmente.</b>  |
| JA- 150/2009-I          | <b>Carlos Maldonado Figueroa</b>                        | <b>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.</b>              | 9- de marzo de 2010 | Visto el escrito y anexo presentados por <b>Agustín Aguilera Dimas</b> , en su carácter de autorizado del <b>Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán</b> , autoridades demandadas en el expediente en que se actúa JA-0150/2009-I, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha <b>30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve</b> , téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta...Dese vista con el escrito de cuenta y anexo al actor <b>Carlos Maldonado Figueroa</b> , para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTAN LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTAN LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.

|                |                                   |   |                        |   |
|----------------|-----------------------------------|---|------------------------|---|
| JA- 150/2009-I | Mayra Alejandra<br>Ramírez Rangel | Director<br>General del<br>Comité de<br>Adquisiciones<br>del Poder<br>Ejecutivo del<br>Estado de<br>Michoacán | 9- de marzo de<br>2010 | <p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio JA-0285/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala de este Tribunal, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; en consecuencia, conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada; por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p> |
|----------------|-----------------------------------|---|------------------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.



LISTA DE ACUERDOS DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE      | NOMBRE DEL ACTOR                          | AUTORIDAD DEMANDADA   | FECHA ACUERDO        | ACUERDO  |
|-----------------|---|---|----------------------|--|
| JA- 009/2010-I  | Comisión Federal de Electricidad          | Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán | 10- de marzo de 2010 | Visto el escrito de cuenta y la copia certificada de las constancias que se anexan, se les reconoce respectivamente a Floriberto Patiño Rivera, José Agustín Contreras Bejarano y Alejandro García Álvarez, el carácter de Secretario de Aseo Público, todos de la Secretaría de Servicios Municipales de Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, autoridades demandadas, téngase a tales autoridades <b>CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA</b> ...se admite a las autoridades demandadas en los términos ofrecidos las pruebas que ofrece...<br><b>Notificación personal.</b>  |
| JA- 294/2009-I  | "PROMOTORA TRES HERMANOS S.A de C.V"      | Tesorero del Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán                       | 10- de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede y el escrito de <b>Raúl de la Paz Garza</b> representante legal de la persona moral " <b>PROMOTORA TRES HERMANOS</b> ", <b>S.A. de C.V.</b> , téngasele en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención contenida en proveído de fecha primero de diciembre de la anualidad pasad; en consecuencia, téngase al <b>Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán</b> , en cuanto autoridad demandada en el presente juicio; por tanto, córrasele traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley.<br><b>Notificación personal.</b>  |
| JA- 0330/2009-I | "CERVEZAS CUAUHEMOC MOTEZUMA" S. A de C.V | Tesorero Municipal de la Piedad Michoacán                               | 10- de marzo de 2010 | Por tanto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>EMPLÁCESE</b> y córrase traslado al <b>Tesorero Municipal de La Piedad, Michoacán</b> , con el escrito de cuenta, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS</b> hábiles siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído de contestación a la ampliación de la demanda, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo...se le tendrá por no contestada la ampliación de demanda, teniéndose como ciertos los hechos.<br><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA.**

|   |   |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 0354/2009-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Alejandro Vázquez<br/>Pérez</b></p>   | <p style="text-align: center;">Secretaría de<br/>Seguridad<br/>Pública y otra</p>  | <p style="text-align: center;">10- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el oficio de cuenta y anexo, téngase al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, atendiendo la solicitud ordenada en proveído de fecha 27 veintisiete de enero de la anualidad en curso, adjuntando copia certificada de las listas de asistencia del cuartel Valladolid Turno "A", por tanto, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <b>se admite</b> a la parte actora en los términos ofertados en su escrito inicial de demanda la prueba documental consistente en: Copia certificada de las listas de asistencia del cuartel Valladolid Turno "A".<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 0072/2010-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>"Conservación y<br/>Desarrollo Natural"<br/>Sociedad Anónima<br/>de Capital Variable.</b></p> | <p style="text-align: center;">Secretaría de<br/>Urbanismo y<br/>Medio<br/>Ambiente del<br/>Gobierno del<br/>Estado de<br/>Michoacán</p> | <p style="text-align: center;">10- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número JA/SGA/AP/0165/10...regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora, con motivo de la demanda y documentos anexos, de <b>Edgar Alejandro Zepeda González</b>, con el carácter reconocido por la autoridad demandada como representante legal de la persona moral denominada "Conservación y Desarrollo Natural", S.A. de C.V...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán</b>. Por otra parte, de las probanzas ofrecidas por el actor...<b>se admite</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones...no ha lugar a conceder la suspensión solicitada.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, QUIERAN ADMINISTRACIONES, JEFES DE OFICINAS, SECRETARÍAS O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE                        | NOMBRE DEL ACTOR  | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO           | ACUERDO   |
|-----------------------------------|---|--|-------------------------|---|
| JA-174/2009-I<br>JA-R-27/2009-III | UNION<br>MUTUALISTA DE<br>COMERCIANTE<br>EN PEQUEÑO,<br>LOCATARIOS Y<br>AMBULANTES DEL<br>MERCADO<br>BENITOS JUAREZ |  | 16- de marzo<br>de 2010 | Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/01774/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable por <b>Emilio Corona Reyes</b> representante de la “ <b>Unión Mutualista de Comerciantes en pequeño, Locatarios y Ambulantes del Mercado Benito Juárez</b> ”, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-174/2009-I, en contra de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-027/2009-III, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA- 336/2009-I                    | SALVADOR CEJA<br>BARRERA  | PROCURADOR<br>GENERAL DE<br>JUSTICIA DEL<br>ESTADO DE<br>MICHOACÁN Y<br>OTRAS<br>AUTORIDADES | 16- de marzo<br>de 2010 | Visto el escrito de cuenta y anexos, téngase a los apoderados jurídicos del <b>Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán</b> , cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, adjuntando cuatro tantos en <b>copia certificada del anexo correspondiente al procedimiento administrativo interno 054/2008-VG</b> , ofrecida como prueba de su parte; ahora bien, en atención a la reserva contenida en proveídos diversos de esa misma fecha, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <b>se admite tal medio de convicción en los términos ofertados al Procurador, tanto como a la Visitadora General y al Director General de Servicios Administrativos, todos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Michoacán</b> , dado que estas últimas autoridades la ofrecieron en sus escritos de contestación de demanda.<br><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|                        |   |   |                                 |  |
|------------------------|---|---|---------------------------------|--|
| <p>JA- 0303/2009-I</p> | <p style="text-align: center;">“PRO<br/>CONFIANZA”, S.A.<br/>DE C.V. SOFOM<br/>E.N.R.</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIO<br/>DE<br/>DESARROLLO<br/>URBANO Y<br/>MEDIO<br/>AMBIENTE DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOCAN Y<br/>OTRAS<br/>AUTORIDADES</p>  | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal, los escritos y anexos de cuenta, téngase al <b>Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, cumpliendo el requerimiento de fecha 23 veintitrés de febrero de la presente anualidad. Y toda vez que las autoridades demandadas acreditan documentalente que se ha decretado la <b>nulidad lisa y llana</b> de “...la <b>Notificación y Requerimiento de Pago, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, así como del crédito fiscal número AP/2009/9180...</b>”, por tanto, que han satisfecho las pretensiones del actor, a la luz del numeral 206 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esta actuante decreta <b>el sobreseimiento del presente juicio por lo que respecta al Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>; es necesario precisar que subsiste el proceso administrativo en que se actúa por lo que respecta al <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b>, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p>JA- 0300/2009-I</p> | <p style="text-align: center;">“PRO<br/>CONFIANZA”, S.A.<br/>DE C.V. SOFOM<br/>E.N.R.</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIO<br/>DE<br/>DESARROLLO<br/>URBANO Y<br/>MEDIO<br/>AMBIENTE DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOCAN Y<br/>OTRAS<br/>AUTORIDADES.</p> | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal, los escritos y anexos de cuenta, téngase al <b>Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, cumpliendo el requerimiento de fecha 23 veintitrés de febrero de la presente anualidad. Y toda vez que las autoridades demandadas acreditan documentalente que se ha decretado la <b>nulidad lisa y llana</b> de “...la <b>Notificación y Requerimiento de Pago, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, así como del crédito fiscal número ASP/2009/9178...</b>”, por tanto, que han satisfecho las pretensiones del actor, a la luz del numeral 206 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta actuante decreta <b>el sobreseimiento del presente juicio por lo que respecta al Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>; es necesario precisar que subsiste el proceso administrativo en que se actúa por lo que respecta al <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b>, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>          |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPETA AL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA PARA REFERENCIADO CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 0063/2010-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>JOSÉ SAMANO<br/>ZAMORA</b></p>                 | <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE<br/>PLANEACIÓN Y<br/>DESARROLLO<br/>URBANO DEL<br/>AYUNTAMIENT<br/>O DE ZAMORA,<br/>MICHOACÁN</p> | <p style="text-align: center;">16- de marzo<br/>de 2010</p>     | <p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexo, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a la autoridad señalada como demandada <b>Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán,</b> a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, a contestarla De conformidad con el artículo 244 del código de la materia, <b>se requiere</b> a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad <b>bajo apercibimiento,</b> que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal. Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo<br/><b>Notifíquese personalmente.-</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-144/2009-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>VICTOR ZUÑIGA<br/>HERRERA</b></p>              | <p style="text-align: center;">PRESIDENTE<br/>MUNICIPAL DE<br/>URUAPAN<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRA</p>  | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el escrito y anexo presentados por el licenciado <b>Héctor Echevarría Ramírez,</b> en su carácter de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán,</b> autoridades demandadas en el expediente en que se actúa JA-0144/2009-I, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha <b>30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve,</b> téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta y adjuntando acuerdo de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, emitido por la misma autoridad para tal efecto. Dése vista con el escrito de cuenta y anexo al actor <b>Víctor Zúñiga Herrera,</b> para que dentro del término de <b>TRES DÍAS hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-048/2010-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>JESUS VALENCIA<br/>PIMENTEL</b></p>            | <p style="text-align: center;">TITULAR DE LA<br/>SECRETARIA<br/>DE<br/>EDUCACION<br/>EN EL ESTADO<br/>DE<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRAS.</p>      | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el oficio 2934/968/2010 suscrito por Adolfo Martínez Cedeño Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta a la petición efectuada mediante oficio ordenado en proveído de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, designando para la emisión del dictamen u opinión profesional solicitada a Susana Elizabeth López Medina y a Myrna Martínez Villa, peritos en Psicología y Trabajo Social adscritas a dicha dependencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-075/2010-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>EDGAR VICENTE<br/>VARGAS<br/>CHAGOLLÁN</b></p> | <p style="text-align: center;">TESORERO<br/>MUNICIPAL<br/>DEL<br/>AYUNTAMIENT<br/>O DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRAS.</p>           | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el oficio número 0361/2010 signado por el <b>Director de General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán;</b> téngasele cumpliendo con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.<br/><b>Cumplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE ATENDER AL ORIGINAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                       |   |   |                                     |  |
|-----------------------|---|---|-------------------------------------|--|
| <p>JA-0330/2009-I</p> | <p><b>“CERVEZAS<br/>CUAHUTEMOC<br/>MOCTEZUMA”,<br/>S.A. DE C.V.</b></p> | <p>TESORERO<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA PIEDAD,<br/>MICHOACÁN</p>               | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la autoridad demandada <b>Tesorero Municipal de La Piedad, Michoacán</b>, mediante proveído de fecha 22 veintidós de febrero de 2010 dos mil diez, para que “...exhibiera el sobre de posiciones correspondiente a la prueba confesional a cargo de Gustavo Daniel Ramírez Madrigal, en cuanto representante legal de la actora; de igual forma para que enlistara los lugares exactos a inspeccionar, con datos precisos para su identificación y sus calles colindantes, señalando los objetos a observar en cada uno de ellos; así como para que exhibiera los interrogatorios correspondientes y precisara de manera directa los objetos de las probanzas marcadas en los apartados III, IV y V del capítulo correspondiente que refirió como primer y segundo artículo de prueba testimonial, así como tercer artículo testimonial singular, y el distingo de cada una de ellas...”, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, y consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 con relación a los numerales 230 fracción IX y 232 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>y se le tiene por no ofrecidos los medios de convicción, Notifíquese personalmente a la autoridad demandada.</b></p> |
| <p>JA-R-30/2009-I</p> | <p><b>VICTOR AYALA<br/>CARBAJAL</b></p>                                 | <p>TITULAR DE LA<br/>UNIDAD DE<br/>CONTROL Y<br/>EVALUACION Y<br/>OTRAS</p> | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y con los escritos de cuenta, se tiene a Mariana Hernández Castro y Minerva Bautista Gómez, Titular de la Unidad de Control y Evaluación y Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, respectivamente, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, autoridades demandadas en el expediente de origen JA-0046/2010-II; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, así como realizando diversas manifestaciones a que se refieren en sus escritos de cuenta, respecto del presente asunto, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Por otra parte, téngaseles como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Sansón Flores número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Bosques Camelinas, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p>JA-141/2009-I</p>  | <p><b>HECTOR ARIAS<br/>REYES</b></p>                                    | <p>PRESIDENTE<br/>MUNICIPAL DE<br/>URUAPAN<br/>MICHOACAN Y<br/>OTRA.</p>    | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el escrito y anexo presentados por el licenciado <b>Héctor Echevarría Ramírez</b>, en su carácter de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán</b>, autoridades demandadas en el expediente en que se actúa JA-0141/2009-I, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha <b>30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve</b>, téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta y adjuntando acuerdo de fecha 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, emitido por la misma autoridad para tal efecto. Dése vista con el escrito de cuenta y anexo al actor <b>Héctor Arias Reyes</b>, para que dentro del término de <b>TRES DÍAS hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente</p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS DE VALOR SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTANTE.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |  |  |                             |   |
|--|--|--|-----------------------------|---|
|  |  |  |                             | <p>proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |
| <p><b>Cuadernillo de amparo JA-048/2009-I</b></p>  | <p><b>Rodrigo Alejandro Verduzco Ávila</b></p> | <p>Presidente Municipal de los Reyes, Mich y otras</p> | <p>16. de marzo de 2010</p> | <p>Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0164/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por Leonardo Chávez Chávez apoderado jurídico de <b>Gabriel Chávez Chávez</b>, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-048/2009-I, en contra de la resolución de fecha 8 ocho de febrero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>  |
| <p><b>Cuadernillo de amparo JA-0102/2008-I</b></p> | <p><b>José Luis Aguilar Mondragón</b></p>      | <p>Ayuntamiento de Huiramba, Mich</p>                  | <p>16- de marzo de 2010</p> | <p>Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0174/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por <b>Jorge Luis Tinajero Escobedo</b> apoderado jurídico de <b>José Luis Aguilar Mondragón</b>, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-0102/2008-I, en contra de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0011/2009-II, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>   |
| <p><b>JA-0069/2010-I</b></p>                       | <p><b>Daniel Tapia Lomelí</b></p>              | <p>Ayuntamiento de Arteaga y otra</p>                  | <p>16 de marzo de 2010</p>  | <p>Vista la certificación secretarial que antecede y el escrito de <b>Daniel Tapia Lomelí</b>, actor dentro del expediente JA-0069/2010-I, se le tiene dando respuesta en tiempo a la prevención realizada en proveído del 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez; Ahora bien, se provee lo siguiente: Téngase a <b>Daniel Tapia Lomelí</b> en los términos de su escrito inicial ejercitando la acción de <b>nulidad del acto administrativo</b>, consistente en la <i>desposesión y expropiación que realizó la autoridad demandada respecto de una parte del predio de su propiedad, el reconocimiento de un derecho, y la indemnización del pago por daños y perjuicios</i>, en contra del <b>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN</b>, en los términos de su libelo; por tanto, dadas las acciones que se intentan <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la autoridad señalada, Por otra parte, <b>se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SU ÚNICO FIN ES LA PREVENCIÓN DE FALTA DE VERACIDAD PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                 |                                      |  |                      |   |
|-----------------|--------------------------------------|--|----------------------|---|
| JA- 0336/2009-I | SALVADOR CEJA BARRERA                | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES | 16- de marzo de 2010 | <p>Vistos los escritos de cuenta se tiene a María Antonieta Dueñas Bedolla Visitadora General y Leonel Saúl González López Director General de Servicios Administrativos, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, autoridades demandadas en el expediente JA-336/2009-I, realizando diversas manifestaciones con relación a sus contestaciones de demanda efectuadas respecto de la acción de daños y perjuicios intentada por la actora, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; agréguese a sus autos para que obran como en derecho corresponda.</p> <p><b>CÚMPLASE.</b></p>  |
| JA- 0306/2009-I | Fidencio Rodríguez Talavera          | SDUMA  | 16- de marzo de 2010 | <p>Visto el escrito signado por <b>Fidencio Rodríguez Talavera</b>, parte actora dentro del expediente en que se actúa JA-0306/2009-I, y en atención a su solicitud, expídanse las copias certificadas que refiere en su ocuro de cuenta previo el pago de los derechos fiscales correspondientes que de las mismas realice.</p> <p><b>Cúmplase.-</b></p>   |
| JA- 0294/2009-I | PROMOTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V. | Tesorero del Ayuntamiento de la Piedad Michoacán                           | 16- de marzo de 2010 | <p>Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García</b> quien se ostenta como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, y en atención a la copia cotejada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tomás Alva Edison número 188-B ciento ochenta y ocho, "b", Colonia Electricistas de esta ciudad, revocando el anterior; téngase como sus autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a los CC. Ulises Noé Caratachea Sánchez y Ernesto Ramírez Ochoa, lo anterior, dado que la certificación de la cédula profesional que agrega no tiene validez para los efectos pretendidos.</p> <p><b>Notifíquese por lista.</b></p>  |
| JA- 048/2010-I  | JESUS VALENCIA PIMENTEL              | TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS.   | 16- de marzo de 2010 | <p>Visto el escrito de <b>Alejandra Aguilera Correa</b> quien se ostenta como Encargada de Enlace de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Educación en el Estado, así como apoderada jurídica de dicha Secretaría, ambas autoridades demandadas en el presente juicio, y dadas las copias cotejadas que agrega, se le reconoce tal carácter; téngasele cumpliendo con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 4 cuatro de marzo de la presente anualidad, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído citado supralíneas; <b>dése vista al actor y requiérasele</b> para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste sí con el acuerdo de voluntades a que hace referencia tal actuación, la autoridad ha dado total satisfacción a sus pretensiones deducidas en el presente juicio o insiste en su prosecución, lo anterior, en atención a los principios de certeza y agilidad procesal.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO SON DE NATURALEZA CONSULTIVA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |   |  |                                 |   |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| <p><b>JA- 0330/2010-I</b></p>                            | <p><b>CERVEZAS<br/>CUAHUTEMOC<br/>MOCTEZUMA, S.A.<br/>DE C.V.</b></p> | <p>Tesorero del<br/>Ayuntamiento de<br/>la Piedad<br/>Michoacán</p>                                    | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García</b> quien se ostenta como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, y en atención a la copia cohejada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tomás Alva Edison número 188-B ciento ochenta y ocho, "b", Colonia Electricistas de esta ciudad, revocando el anterior; téngase como sus autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a los CC. Ulises Noé Caratachea Sánchez y Ernesto Ramírez Ochoa, lo anterior, dado que la certificación de la cédula profesional que agrega no tiene validez para los efectos pretendidos.</p> <p><b>Notifíquese</b></p>   |
| <p><b>Cuaderno<br/>incidental<br/>JA- 003/2010-I</b></p> | <p><b>Incidentista:<br/>Contralor Municipal<br/>y otras</b></p>       |  | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el incidente de incompetencia en que se actúa, se tiene que el término de los 3 tres días hábiles concedidos a la parte actora mediante auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, para que compareciera a exponer lo que a sus intereses conviniera, <b>feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo;</b> en consecuencia, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS,</b> la que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del 23 veintitrés de marzo de 2010 dos mil diez, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</b></p> |
| <p><b>JA- 0348/20-I</b></p>                              | <p><b>María Isabel López<br/>Muñoz</b></p>                            | <p>Titular de la<br/>Dirección de<br/>Pensiones<br/>Civiles de Estado<br/>y otra</p>                   | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución</p>   |
| <p><b>JA- 339/2009-I</b></p>                             | <p><b>Eder David Díaz<br/>López</b></p>                               | <p>Director General<br/>de Tránsito y<br/>Vialidad<br/>municipal de<br/>Morelia, Mich. Y<br/>otras</p> | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución</p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS OPINIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEBEN DIRIGIRSE AL SERVIDOR PÚBLICO CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**



**LISTA DE ACUERDOS DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**

| EXPEDIENTE                        | NOMBRE DEL ACTOR  | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO           | ACUERDO   |
|-----------------------------------|---|--|-------------------------|---|
| JA-174/2009-I<br>JA-R-27/2009-III | UNION<br>MUTUALISTA DE<br>COMERCIANTE<br>EN PEQUEÑO,<br>LOCATARIOS Y<br>AMBULANTES DEL<br>MERCADO<br>BENITOS JUAREZ |  | 16- de marzo<br>de 2010 | Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/01774/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable por <b>Emilio Corona Reyes</b> representante de la “ <b>Unión Mutualista de Comerciantes en pequeño, Locatarios y Ambulantes del Mercado Benito Juárez</b> ”, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-174/2009-I, en contra de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-027/2009-III, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA- 336/2009-I                    | SALVADOR CEJA<br>BARRERA  | PROCURADOR<br>GENERAL DE<br>JUSTICIA DEL<br>ESTADO DE<br>MICHOACÁN Y<br>OTRAS<br>AUTORIDADES | 16- de marzo<br>de 2010 | Visto el escrito de cuenta y anexos, téngase a los apoderados jurídicos del <b>Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán</b> , cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, adjuntando cuatro tantos en <b>copia certificada del anexo correspondiente al procedimiento administrativo interno 054/2008-VG</b> , ofrecida como prueba de su parte; ahora bien, en atención a la reserva contenida en proveídos diversos de esa misma fecha, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <b>se admite tal medio de convicción en los términos ofertados al Procurador, tanto como a la Visitadora General y al Director General de Servicios Administrativos, todos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Michoacán</b> , dado que estas últimas autoridades la ofrecieron en sus escritos de contestación de demanda.<br><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|                        |   |  |                                 |   |
|------------------------|---|--|---------------------------------|---|
| <p>JA- 0303/2009-I</p> | <p style="text-align: center;">“PRO<br/>CONFIANZA”, S.A.<br/>DE C.V. SOFOM<br/>E.N.R.</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIO<br/>DE<br/>DESARROLLO<br/>URBANO Y<br/>MEDIO<br/>AMBIENTE DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOACAN Y<br/>OTRAS<br/>AUTORIDADES</p>  | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal, los escritos y anexos de cuenta, téngase al <b>Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, cumpliendo el requerimiento de fecha 23 veintitrés de febrero de la presente anualidad. Y toda vez que las autoridades demandadas acreditan documentalmente que se ha decretado la <b>nulidad lisa y llana</b> de “...la <b>Notificación y Requerimiento de Pago, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, así como del crédito fiscal número AP/2009/9180...</b>”, por tanto, que han satisfecho las pretensiones del actor, a la luz del numeral 206 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esta actuante decreta <b>el sobreseimiento del presente juicio por lo que respecta al Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>; es necesario precisar que subsiste el proceso administrativo en que se actúa por lo que respecta al <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b>, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p>JA- 0300/2009-I</p> | <p style="text-align: center;">“PRO<br/>CONFIANZA”, S.A.<br/>DE C.V. SOFOM<br/>E.N.R.</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIO<br/>DE<br/>DESARROLLO<br/>URBANO Y<br/>MEDIO<br/>AMBIENTE DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOACAN Y<br/>OTRAS<br/>AUTORIDADES.</p> | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal, los escritos y anexos de cuenta, téngase al <b>Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, cumpliendo el requerimiento de fecha 23 veintitrés de febrero de la presente anualidad. Y toda vez que las autoridades demandadas acreditan documentalmente que se ha decretado la <b>nulidad lisa y llana</b> de “...la <b>Notificación y Requerimiento de Pago, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, así como del crédito fiscal número ASP/2009/9178...</b>”, por tanto, que han satisfecho las pretensiones del actor, a la luz del numeral 206 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta actuante decreta <b>el sobreseimiento del presente juicio por lo que respecta al Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>; es necesario precisar que subsiste el proceso administrativo en que se actúa por lo que respecta al <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán</b>, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>          |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPALDA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIAL CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JA- 0063/2010-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>JOSÉ SAMANO<br/>ZAMORA</b></p>                 | <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE<br/>PLANEACIÓN Y<br/>DESARROLLO<br/>URBANO DEL<br/>AYUNTAMIENT<br/>O DE ZAMORA,<br/>MICHOACÁN</p> | <p style="text-align: center;">16- de marzo<br/>de 2010</p>     | <p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexo, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a la autoridad señalada como demandada <b>Director de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán,</b> a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, a contestarla De conformidad con el artículo 244 del código de la materia, <b>se requiere</b> a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad <b>bajo apercibimiento,</b> que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal. Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo<br/><b>Notifíquese personalmente.-</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-144/2009-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>VICTOR ZUÑIGA<br/>HERRERA</b></p>              | <p style="text-align: center;">PRESIDENTE<br/>MUNICIPAL DE<br/>URUAPAN<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRA</p>  | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el escrito y anexo presentados por el licenciado <b>Héctor Echevarría Ramírez,</b> en su carácter de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán,</b> autoridades demandadas en el expediente en que se actúa JA-0144/2009-I, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha <b>30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve,</b> téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta y adjuntando acuerdo de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, emitido por la misma autoridad para tal efecto. Dése vista con el escrito de cuenta y anexo al actor <b>Víctor Zúñiga Herrera,</b> para que dentro del término de <b>TRES DÍAS hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-048/2010-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>JESUS VALENCIA<br/>PIMENTEL</b></p>            | <p style="text-align: center;">TITULAR DE LA<br/>SECRETARIA<br/>DE<br/>EDUCACION<br/>EN EL ESTADO<br/>DE<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRAS.</p>      | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el oficio 2934/968/2010 suscrito por Adolfo Martínez Cedeño Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, téngasele dando respuesta a la petición efectuada mediante oficio ordenado en proveído de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, designando para la emisión del dictamen u opinión profesional solicitada a Susana Elizabeth López Medina y a Myrna Martínez Villa, peritos en Psicología y Trabajo Social adscritas a dicha dependencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-075/2010-I</b></p>   | <p style="text-align: center;"><b>EDGAR VICENTE<br/>VARGAS<br/>CHAGOLLÁN</b></p> | <p style="text-align: center;">TESORERO<br/>MUNICIPAL<br/>DEL<br/>AYUNTAMIENT<br/>O DE<br/>MORELIA,<br/>MICHOACÁN Y<br/>OTRAS.</p>           | <p style="text-align: center;">16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el oficio número 0361/2010 signado por el <b>Director de General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán;</b> téngasele cumpliendo con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.<br/><b>Cumplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                       |   |   |                                     |  |
|-----------------------|---|---|-------------------------------------|--|
| <p>JA-0330/2009-I</p> | <p><b>“CERVEZAS<br/>CUAHUTEMOC<br/>MOCTEZUMA”,<br/>S.A. DE C.V.</b></p> | <p>TESORERO<br/>MUNICIPAL DE<br/>LA PIEDAD,<br/>MICHOACÁN</p>               | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a la autoridad demandada <b>Tesorero Municipal de La Piedad, Michoacán</b>, mediante proveído de fecha 22 veintidós de febrero de 2010 dos mil diez, para que “...exhibiera el sobre de posiciones correspondiente a la prueba confesional a cargo de Gustavo Daniel Ramírez Madrigal, en cuanto representante legal de la actora; de igual forma para que enlistara los lugares exactos a inspeccionar, con datos precisos para su identificación y sus calles colindantes, señalando los objetos a observar en cada uno de ellos; así como para que exhibiera los interrogatorios correspondientes y precisara de manera directa los objetos de las probanzas marcadas en los apartados III, IV y V del capítulo correspondiente que refirió como primer y segundo artículo de prueba testimonial, así como tercer artículo testimonial singular, y el distingo de cada una de ellas...”, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, y consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 con relación a los numerales 230 fracción IX y 232 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>y se le tiene por no ofrecidos los medios de convicción, Notifíquese personalmente a la autoridad demandada.</b></p> |
| <p>JA-R-30/2009-I</p> | <p><b>VICTOR AYALA<br/>CARBAJAL</b></p>                                 | <p>TITULAR DE LA<br/>UNIDAD DE<br/>CONTROL Y<br/>EVALUACION Y<br/>OTRAS</p> | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y con los escritos de cuenta, se tiene a Mariana Hernández Castro y Minerva Bautista Gómez, Titular de la Unidad de Control y Evaluación y Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, respectivamente, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, autoridades demandadas en el expediente de origen JA-0046/2010-II; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, así como realizando diversas manifestaciones a que se refieren en sus escritos de cuenta, respecto del presente asunto, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Por otra parte, téngaseles como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Sansón Flores número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Bosques Camelinas, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p>JA-141/2009-I</p>  | <p><b>HECTOR ARIAS<br/>REYES</b></p>                                    | <p>PRESIDENTE<br/>MUNICIPAL DE<br/>URUAPAN<br/>MICHOACAN Y<br/>OTRA.</p>    | <p>16- de<br/>marzo de<br/>2010</p> | <p>Visto el escrito y anexo presentados por el licenciado <b>Héctor Echevarría Ramírez</b>, en su carácter de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán</b>, autoridades demandadas en el expediente en que se actúa JA-0141/2009-I, mediante el cual se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha <b>30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve</b>, téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta y adjuntando acuerdo de fecha 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, emitido por la misma autoridad para tal efecto. Dése vista con el escrito de cuenta y anexo al actor <b>Héctor Arias Reyes</b>, para que dentro del término de <b>TRES DÍAS hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente</p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE DE DISCUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CONSULTA.



**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |  |  |                             |   |
|--|--|--|-----------------------------|---|
|  |  |  |                             | <p>proveído manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |
| <p><b>Cuadernillo de amparo JA-048/2009-I</b></p>  | <p><b>Rodrigo Alejandro Verduzco Ávila</b></p> | <p>Presidente Municipal de los Reyes, Mich y otras</p> | <p>16. de marzo de 2010</p> | <p>Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0164/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por Leonardo Chávez Chávez apoderado jurídico de <b>Gabriel Chávez Chávez</b>, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-048/2009-I, en contra de la resolución de fecha 8 ocho de febrero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>  |
| <p><b>Cuadernillo de amparo JA-0102/2008-I</b></p> | <p><b>José Luis Aguilar Mondragón</b></p>      | <p>Ayuntamiento de Huiramba, Mich</p>                  | <p>16- de marzo de 2010</p> | <p>Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/0174/2010 y anexos, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, por <b>Jorge Luis Tinajero Escobedo</b> apoderado jurídico de <b>José Luis Aguilar Mondragón</b>, parte actora dentro del Juicio Administrativo JA-0102/2008-I, en contra de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0011/2009-II, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>   |
| <p><b>JA-0069/2010-I</b></p>                       | <p><b>Daniel Tapia Lomelí</b></p>              | <p>Ayuntamiento de Arteaga y otra</p>                  | <p>16 de marzo de 2010</p>  | <p>Vista la certificación secretarial que antecede y el escrito de <b>Daniel Tapia Lomelí</b>, actor dentro del expediente JA-0069/2010-I, se le tiene dando respuesta en tiempo a la prevención realizada en proveído del 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez; Ahora bien, se provee lo siguiente: Téngase a <b>Daniel Tapia Lomelí</b> en los términos de su escrito inicial ejercitando la acción de <b>nulidad del acto administrativo</b>, consistente en la <i>desposesión y expropiación que realizó la autoridad demandada respecto de una parte del predio de su propiedad, el reconocimiento de un derecho, y la indemnización del pago por daños y perjuicios</i>, en contra del <b>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN</b>, en los términos de su libelo; por tanto, dadas las acciones que se intentan <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la autoridad señalada, Por otra parte, <b>se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SU ÚNICO FIN ES LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EFECTUAR CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                 |                                      |  |                      |  |
|-----------------|--------------------------------------|--|----------------------|--|
| JA- 0336/2009-I | SALVADOR CEJA BARRERA                | PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES | 16- de marzo de 2010 | Vistos los escritos de cuenta se tiene a María Antonieta Dueñas Bedolla Visitadora General y Leonel Saúl González López Director General de Servicios Administrativos, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, autoridades demandadas en el expediente JA-336/2009-I, realizando diversas manifestaciones con relación a sus contestaciones de demanda efectuadas respecto de la acción de daños y perjuicios intentada por la actora, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno; agréguese a sus autos para que obran como en derecho corresponda.<br><b>CÚMPLASE.</b>  |
| JA- 0306/2009-I | Fidencio Rodríguez Talavera          | SDUMA  | 16- de marzo de 2010 | Visto el escrito signado por <b>Fidencio Rodríguez Talavera</b> , parte actora dentro del expediente en que se actúa JA-0306/2009-I, y en atención a su solicitud, expídanse las copias certificadas que refiere en su ocuro de cuenta previo el pago de los derechos fiscales correspondientes que de las mismas realice.<br><b>Cumplase.-</b>  |
| JA- 0294/2009-I | PROMOTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V. | Tesorero del Ayuntamiento de la Piedad Michoacán                           | 16- de marzo de 2010 | Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García</b> quien se ostenta como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, y en atención a la copia cotejada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tomás Alva Edison número 188-B ciento ochenta y ocho, "b", Colonia Electricistas de esta ciudad, revocando el anterior; téngase como sus autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a los CC. Ulises Noé Caratachea Sánchez y Ernesto Ramírez Ochoa, lo anterior, dado que la certificación de la cédula profesional que agrega no tiene validez para los efectos pretendidos.<br><b>Notifíquese por lista.</b>  |
| JA- 048/2010-I  | JESUS VALENCIA PIMENTEL              | TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS.   | 16- de marzo de 2010 | Visto el escrito de <b>Alejandra Aguilera Correa</b> quien se ostenta como Encargada de Enlace de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Educación en el Estado, así como apoderada jurídica de dicha Secretaría, ambas autoridades demandadas en el presente juicio, y dadas las copias cotejadas que agrega, se le reconoce tal carácter; téngasele cumpliendo con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 4 cuatro de marzo de la presente anualidad, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído citado supralíneas; <b>dése vista al actor y requiérasele</b> para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste sí con el acuerdo de voluntades a que hace referencia tal actuación, la autoridad ha dado total satisfacción a sus pretensiones deducidas en el presente juicio o insiste en su prosecución, lo anterior, en atención a los principios de certeza y agilidad procesal.<br><b>Notifíquese personalmente.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO SON PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |   |  |                                 |   |
|--|---|--|---------------------------------|---|
| <p><b>JA- 0330/2010-I</b></p>                            | <p><b>CERVEZAS<br/>CUAHUTEMOC<br/>MOCTEZUMA, S.A.<br/>DE C.V.</b></p> | <p>Tesorero del<br/>Ayuntamiento de<br/>la Piedad<br/>Michoacán</p>                                    | <p>16- de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García</b> quien se ostenta como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, y en atención a la copia cotijada del nombramiento que agrega, se le reconoce tal carácter; Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Tomás Alva Edison número 188-B ciento ochenta y ocho, "b", Colonia Electricistas de esta ciudad, revocando el anterior; téngase como sus autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a los CC. Ulises Noé Caratachea Sánchez y Ernesto Ramírez Ochoa, lo anterior, dado que la certificación de la cédula profesional que agrega no tiene validez para los efectos pretendidos.</p> <p><b>Notifíquese</b></p>   |
| <p><b>Cuaderno<br/>incidental<br/>JA- 003/2010-I</b></p> | <p><b>Incidentista:<br/>Contralor Municipal<br/>y otras</b></p>       |  | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el incidente de incompetencia en que se actúa, se tiene que el término de los 3 tres días hábiles concedidos a la parte actora mediante auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, para que compareciera a exponer lo que a sus intereses conviniera, <b>feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo;</b> en consecuencia, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS,</b> la que tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del 23 veintitrés de marzo de 2010 dos mil diez, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</b></p> |
| <p><b>JA- 0348/20-I</b></p>                              | <p><b>María Isabel López<br/>Muñoz</b></p>                            | <p>Titular de la<br/>Dirección de<br/>Pensiones<br/>Civiles de Estado<br/>y otra</p>                   | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución</p>   |
| <p><b>JA- 339/2009-I</b></p>                             | <p><b>Eder David Díaz<br/>López</b></p>                               | <p>Director General<br/>de Tránsito y<br/>Vialidad<br/>municipal de<br/>Morelia, Mich. Y<br/>otras</p> | <p>16 de marzo<br/>de 2010</p>  | <p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución</p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS OPINIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEBEN DIRIGIRSE AL SERVIDOR PÚBLICO CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**



LISTA DE ACUERDOS DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE                          | NOMBRE DEL ACTOR         | AUTORIDAD DEMANDADA   | FECHA ACUERDO        | ACUERDO   |
|-------------------------------------|--------------------------|---|----------------------|---|
| Cuadernillo de amparo JA-207/2008-I | Martín López Aragón      | Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Mich.              | 18 de marzo de 2010  | Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada ante esta autoridad responsable, el <b>Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del Juicio Administrativo JA-0102/2008-I, en contra de la resolución de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo; remítase el expediente integro JA-207/2008-I constante de dos tomos, y anexos descritos para los efectos correspondientes.<br><b>Cumplase.</b> |
| JA-222/2009-I                       | Abraham Nieves Ávila     | Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán | 18- de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0222/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; por lo anterior, conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.<br><b>Notifíquese personalmente.-</b>                                |
| JA-204/2009-I                       | Luis Renán Nieves Rangel | Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán | 18- de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0204/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; por lo anterior, conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.<br><b>Notifíquese personalmente.-</b>                                |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO POR LOS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ACTO DE FECHA DEPOSITO EN DEPOSITO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>JA-192/2009-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Jesús Villafuerte Castro</b></p>           | <p style="text-align: center;">Director de Tránsito y Vialidad Municipal de Zinapécuaro, Michoacán</p> | <p style="text-align: center;">18 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0192/2009-I, y dado que la sentencia de fecha 22 veintidós de enero de 2010 dos mil diez, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 21 de la Ley de Amparo; por lo anterior, conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.-</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-069/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Juan Nepomuceno Cano Tovar y otros</b></p> | <p style="text-align: center;">Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y otra</p>          | <p style="text-align: center;">18 de marzo de 2010</p> | <p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución.</p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE    | NOMBRE DEL ACTOR                              | AUTORIDAD DEMANDADA   | FECHA ACUERDO       | ACUERDO  |
|---------------|---|---|---------------------|--|
| JA-012/2009-I | Gabriel Alfredo Morales Álvarez               | SUMA  | 19 de marzo de 2010 | Visto el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de éste Tribunal, téngase por recibido el mismo y los autos originales del expediente <b>JA-012/2009-I</b> , y Cuaderno de amparo número 170/2010, mismo que contiene auto de 12 doce de marzo de 2010 dos mil diez, mediante el cual <b>declara firme el proveído que desechó la demanda de garantías</b> promovida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa; por tanto, visto el estado procesal del expediente citado, se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre del 2009 dos mil nueve dictada por la Sala de este órgano jurisdiccional, <b>ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente.-</b> |
| JA-324/2009-I | Benito Méndez Nájera                          | TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN OTRA                       | 19 de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0226/10, mediante el cual se remite el expediente JA-0324/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el citado expediente y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA-294/2009-I | “Promotora Tres Hermanos”, S.A. DE C.V.       | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y OTRA. | 19 de marzo de 2010 | Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García Tesorero Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán</b> , autoridad demandada en el presente juicio JA-294/2009-I, como lo solicita, téngase autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a <b>Ulises Noé Caratachea Sánchez</b> , lo anterior, por encontrarse inscrito en el Registro de Profesionales del Derecho de este Tribunal. Por otra parte, como lo solicita el promovente hágase la devolución de las constancias que indica, previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA-330/2009-I | “Cervezas Cuahutemoc Moctezuma”, S.A. DE C.V. | TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y OTRA. | 19 de marzo de 2010 | Visto el escrito de <b>Francisco Estaragués García, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán</b> , autoridad demandada en el presente juicio JA-330/2009-I, como lo solicita, téngase autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a <b>Ulises Noé Caratachea Sánchez</b> , lo anterior, por encontrarse inscrito en el Registro de Profesionales del Derecho de este Tribunal.<br><b>Cumplase.</b>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SUS CONCLUSIONES. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                                  |  |   |                     |   |
|----------------------------------|--|---|---------------------|---|
| JA-213/2008-I                    | Olga Maria López Molina                          | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA | 19 de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que mediante proveído de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, se declaró cumplida la sentencia de Sala, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA-R-26/2010-II<br>JA-078/2009-I | Tobías Cortés Arévalo                            | AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO                                  | 19 de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0230/10 mediante el cual se remite expediente del recurso de reconsideración JA-R-0026/2010-II con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el expediente de cuenta y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito y una vez hecho lo anterior, remítanse copias certificadas de las constancias de notificación a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes.<br><b>Cumplase.</b>   |
| JA-009/2009-I                    | Roberto Rangel Santiago                          | AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA                     | 19 de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0227/10, mediante el cual se remite el expediente JA-0009/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el citado expediente y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA-282/2009-I                    | María de Jesús Montejano Ramírez                 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRAS            | 19 de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0229/10, mediante el cual se remite el expediente JA-0282/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el citado expediente y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>  |
| JA-342/2009-I                    | Miguel Ángel Ávalos Medina                       | TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRAS              | 19 de marzo de 2010 | Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/0228/10, mediante el cual se remite el expediente JA-0342/2009-I con la resolución de Sala de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez; se tiene por recibido el citado expediente y en consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Primera Ponencia notifique personalmente a las partes actuantes la resolución de mérito.<br><b>Cumplase.</b>  |
| Incidente JA- 77/2008-I          | Incidentista: Titular del Poder Ejecutivo y otra | Actor: Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar      | 19 de marzo de 2010 | Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por <b>M. Isabel Cortez Barajas</b> autorizada por las autoridades demandadas <b>Titulares del Poder Ejecutivo y Secretaria de Gobierno</b> , téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del curso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br><b>Cumplase.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 78/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan N. Cano<br/>Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por <b>M. Isabel Cortez Barajas</b> autorizada por las autoridades demandadas <b>Titulares del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno</b>, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del ocurso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>Cumplase.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 75/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan N. Cano<br/>Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por <b>M. Isabel Cortez Barajas</b> autorizada por las autoridades demandadas <b>Titulares del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno</b>, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del ocurso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>Cumplase.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 72/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan N. Cano<br/>Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por <b>M. Isabel Cortez Barajas</b> autorizada por las autoridades demandadas <b>Titulares del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno</b>, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del ocurso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>Cumplase.</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 81/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan N. Cano<br/>Tovar</b></p> | <p style="text-align: center;">19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta signado por <b>M. Isabel Cortez Barajas</b> autorizada por las autoridades demandadas <b>Titulares del Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobierno</b>, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del ocurso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>Cumplase.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA DISPONICIÓN DE LOS JUICIOS DE ASESORAMIENTO CONSULTA.



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|   |                                      |  |                                |   |
|---|--------------------------------------|--|--------------------------------|---|
| <p>JA-R-018/2010-II<br/>JA-141/2009-I</p> | <p>Héctor Echevarría<br/>Ramírez</p> | <p>Presidente<br/>Municipal y<br/>Tesorero<br/>Municipal de<br/>Uruapan.</p> | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, 19 diecinueve de marzo de 2010 dos mil diez. Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0224/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas del acuerdo de fecha 20 veinte de enero de la presente anualidad que desechó el recurso de reconsideración <b>JA-R-0018/2010-II</b>, interpuesto por el <b>Licenciado Héctor Echevarría Ramírez</b>, en su calidad de <b>autorizado del Presidente y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán</b>, en contra de la resolución de Sala dictada el 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de origen <b>JA-0141/2009-I</b> sustanciado en esta Ponencia, así como sus <b>notificaciones</b> y el <b>acuerdo de firmeza</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.<br/><b>Cúmplase.</b></p> |
| <p>JA-R-043/2009-II<br/>JA-231/2009-I</p> | <p>Abelardo Abelardo<br/>Ramírez</p> | <p>---</p>   | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0220/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la <b>resolución de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez</b>, dictada dentro del <b>recurso de reconsideración</b> interpuesto por <b>Abelardo Alvarado Ramírez</b>, parte actora en el juicio de origen JA-0231/2009-I, así como sus <b>notificaciones</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.<br/><b>Cúmplase.</b></p>  |
| <p>JA-R-005/2010-II<br/>JA-162/2009-I</p> | <p>Héctor Echevarría<br/>Ramírez</p> | <p>Presidente<br/>Municipal y<br/>Tesorero<br/>Municipal de<br/>Uruapan.</p> | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0221/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas de la <b>resolución de fecha 9 nueve de febrero de 2010 dos mil diez</b>, dictada dentro del <b>recurso de reconsideración</b> interpuesto por <b>Abelardo Alvarado Ramírez</b>, parte actora en el juicio de origen JA-0231/2009-I, así como sus <b>notificaciones</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.<br/><b>Cúmplase.</b></p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |  |  |                                |  |
|--|--|--|--------------------------------|--|
| <p>JA-R-022/2010-II<br/>JA-0180/2009-I</p> | <p>Héctor Echevarría<br/>Ramírez</p>       | <p>Presidente<br/>Municipal y<br/>Tesorero<br/>Municipal de<br/>Uruapan.</p> | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0225/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas del <b>acuerdo de fecha 20 veinte de enero de la anualidad en curso</b>, mediante el cual <b>desechó el recurso de reconsideración</b> interpuesto por el <b>Licenciado Héctor Echevarría Ramírez</b>, en su calidad de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán</b>, en contra de la resolución de Sala dictada el 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de origen <b>JA-0180/2009-I</b> sustanciado en esta Ponencia, así como sus <b>notificaciones</b> y el <b>acuerdo de firmeza</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.<br/><b>Cumplase.</b></p> |
| <p>JA-0147/2009-I</p>                      | <p>Juana Martínez<br/>Ortíz</p>            | <p>Presidente<br/>Municipal y<br/>Tesorero<br/>Municipal de<br/>Uruapan.</p> | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el escrito de cuenta, téngase a María Isabel Ceja Linares autorizada de la parte actora en el expediente JA-0147/2009-I, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de Sala de fecha 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>CÚMPLASE.</b></p>  |
| <p>JA-0345/2009-I</p>                      | <p>Hilda Diana Pineda<br/>Suquivilvide</p> | <p>Ayuntamiento<br/>de Morelia<br/>Michoacán y<br/>otra autoridad</p>        | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente JA-345/2009-I, donde se advierte que las autoridades demandadas <b>Presidente Municipal y Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán</b>, han dado contestación a la demanda planteada y toda vez que en el juicio en que se actúa, el actor impugnó resoluciones configuradas por <b>negativa ficta</b> de tales autoridades; en tal virtud, y con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber a la actora <b>Hilda Diana Pineda Suquivilvide</b> que cuenta con el <b>término de cinco días hábiles</b> siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído para <b>ampliar su demanda</b> si a su derecho estimare procedente.<br/><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>                                   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO ACUDA AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|   |  |   |                            |   |
|---|--|---|----------------------------|---|
| <p>JA-R-045/2010-I<br/>JA-32/2010-III</p>   | <p>Servicio de Autransporte de Carga, Limpieza y Recolección de Desperdicios Domésticos S.A de C.V</p> | <p>Ayuntamiento de Morelia Michoacán y otra autoridad</p>             | <p>19 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el oficio TJA/SGA/AP/0205/10 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de Reconsideración JA-R-0032/2010-III promovido por <b>Fernando Brito Salgado</b>, Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad Mercantil denominada "<b>Servicios de Autotransporte de Carga, Limpieza y Recolección de Desperdicios domésticos e Industriales Lázaro Cárdenas Sociedad Anónima de Capital Variable</b>", parte actora dentro del juicio en que se actúa JA-0045/2010-I, en contra del proveído de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Ponencia y con el oficio de cuenta, escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de Recurso de Reconsideración; remítase testimonio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.<br/><b>Cumplase.</b></p> |
| <p>JA-R-001/2010-II<br/>JA-201/2010-III</p> | <p>Alejandro Pimental Pineda</p>   | <p>Dirección de Protección Civil y Tesorería Municipal de Morelia</p> | <p>19 de marzo de 2010</p> | <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0222/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas del <b>acuerdo de fecha 19 diecinueve de enero de la anualidad en curso</b>, mediante el cual <b>desechó el recurso de reconsideración</b> interpuesto por <b>Alejandro Pimental Pineda</b>, en su calidad de autorizado de <b>Fidel Cruz Baéz</b>, parte actora dentro del juicio de origen <b>JA-201/2009-I</b>, en contra de la resolución de Sala dictada el 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dentro del citado juicio sustanciado en esta Ponencia, así como sus <b>notificaciones</b> y el <b>acuerdo de firmeza</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.<br/><b>Cumplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DEL SUS ODIAA EFECTUANDO CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                      |  |   |                                |  |
|----------------------|--|---|--------------------------------|--|
| <p>JA-099/2010-I</p> | <p style="text-align: center;"><b>Alejandro<br/>Geovanny Tellez<br/>Macías</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Dirección<br/>General de<br/>Tránsito y<br/>Vialidad<br/>Municipal de<br/>Morelia</b></p> | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/AP/0198/10, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0099/2010-I, formado con motivo de la demanda y documentos anexos, promovida por <b>Alejandro Geovanny Tellez Macías</b> por propio derecho, parte actora en el presente juicio...solicítese por oficio al titular de la dependencia a la que se encuentra subordinado el agente antes mencionado <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán</b>, para que en el término de <b>3 tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el nombre completo del agente de tránsito número 529", que levantó la infracción número 141033 de fecha 04 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, en el sector en que se ubican "las calles Vicente Santamaría y Solidaridad", lo anterior, para estar en posibilidades de emplazar a dicha autoridad y darle la oportunidad de defenderse en juicio. En merito a lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la autoridad citada en supralíneas de respuesta a lo solicitado</p> |
| <p>JA-291/2009-I</p> | <p style="text-align: center;"><b>Obed Núñez<br/>Hernández</b></p>                 | <p style="text-align: center;"><b>Autoridad<br/>Superior de<br/>Michoacán y<br/>otras</b></p>                               | <p>19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación secretarial de cuenta, se advierte que transcurrió en exceso el término de 15 quince días hábiles otorgados a la autoridad demandada <b>Ayuntamiento Constitucional de la Huacana, Michoacán</b>, para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo hubiere hecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído del 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez y se le tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA</b>, por lo que se tienen como ciertos los hechos que la parte actora le imputa, de manera precisa dentro de su escrito de demanda, salvo que por las pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados.<br/><b>Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA EFECTUACIÓN DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|               |                         |   |                     |  |
|---------------|-------------------------|---|---------------------|--|
| JA-315/2009-I | Celerina Vargas Arreola | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán | 19 de marzo de 2010 | <p>Vista la certificación secretarial de cuenta, de la que se advierte que el término concedido en proveído de fecha 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez a las autoridades demandadas <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal y Agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección, ambos de Morelia, Michoacán</b>, para que contestaran a la ampliación de demanda, transcurrió a partir del día 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, feneciéndose el día 8 ocho de marzo del grado año, sin que lo hubieren hecho; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído citado supralíneas y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b> y como ciertos los hechos que la parte actora les imputa, salvo que por las pruebas rendidas o que por hechos notorios resulten desvirtuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del Código de la materia que se transcribe: <i>“Si no se produce la contestación en tiempo o ésta no se refiere a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que el actor impute de manera precisa al demandado, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados”.</i> <b>Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.</b></p> |
| JA-150/2009-I | Agustín Aguilera Dimas  | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán | 19 de marzo de 2010 | <p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/0223/10, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copias certificadas del acuerdo de fecha 20 veinte de enero de la presente anualidad, que desechó el recurso de reconsideración <b>JA-R-0009/2010-II</b>, interpuesto por el <b>Licenciado Agustín Aguilera Dimas</b>, en su calidad de autorizado del <b>Presidente y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán</b>, en contra de la resolución de Sala dictada el 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, dentro del juicio de origen <b>JA-0150/2009-I</b> sustanciado en esta Ponencia, así como sus <b>notificaciones</b> y el <b>acuerdo de firmeza</b> de dicho auto; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b></p>   |
| JA-93/2010-I  | Agustín Aguilera Dimas  | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán | 19 de marzo de 2010 | <p>En atención al oficio de turno, formado con motivo de la demanda promovida por José Guadalupe Alfaro García... dado que el acto aquí impugnado de ninguna manera afectan el interés jurídico del actor... <b>SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</b> <b>Notifíquese personalmente</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER IMPRIMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JA-18/2009-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Ana Karina Segura</b></p> |  | <p style="text-align: center;">19 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Téngase por recibido el oficio 392/2010, signado por el juez de primera Instancia en Jiquilpan, Michoacán... <b>“se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Jiquilpan, Michoacán, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Julio Eduardo Castañeda Magallón y Leticia Gudiño Castañeda, a quienes el aquí actor se comprometió a presentar ante la autoridad que este Tribunal exhorta en la ciudad de Jiquilpan, Michoacán, el día y hora que al efecto se sirva señalar, y toda vez que el actor fue omiso a señalar domicilio en la cabecera del Distrito de Jiquilpan, por tanto, se faculta a la autoridad exhortada para que la notificación relativa al señalamiento de la fecha y hora del desahogo de tal probanza, se le haga a la parte actora Ana Karina Segura Rodríguez y/o Karina Segura Rodríguez, por medio de lista que se fije en los estrados de dicho juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer los atestes, se tendrá por desierta dicha probanza.”se tiene por desierta la prueba testimonial ofrecida por la parte actora Ana Karina Segura Rodríguez y/o Karina Segura Rodríguez.</b><br/><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> |
|--|---|--|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE    | NOMBRE DEL ACTOR                 | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO       | ACUERDO  |
|---------------|----------------------------------|--|---------------------|--|
| JA-060/2010-I | Julio César Castro Cervantes     | AYUNTAMIENTO DE ZACAPU DE MICHOACÁN Y OTRA.                  | 22 de marzo de 2010 | Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa JA-060/2010-I, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 3 tres de marzo de 2010 dos mil diez, se ordenó dar vista a las autoridades demandadas con el interrogatorio de preguntas previamente calificado, con relación a la prueba testimonial admitida en autos, sin que esta Instructora haya remitido el mismo; por tanto, en cumplimiento al citado proveído dése vista a las autoridades demandadas con la copia del interrogatorio calificado de legal, para que dentro del término de <b>TRES DÍAS HÁBILES</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante esta Primera Ponencia el interrogatorio de repreguntas de su parte, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisos al anterior requerimiento o no se cumpla en sus términos, solo podrá hacer uso de tal derecho, en el desahogo de tal probanza previa calificación que haga la autoridad exhortada; exhibido el interrogatorio de repreguntas o vencido el término para ello <b>gírese atento exhorto</b> al Juzgado de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán, para que en auxilio de las labores de esta Ponencia desahogue con plenitud de jurisdicción, la prueba testimonial en la fecha que señale, solicitándole notifique a los atestes y a las partes o a sus autorizados el día y hora que se sirva fijar para tal efecto. <b>Notifíquese personalmente.</b> |
| JA-009/2010-I | Comisión Federal de Electricidad | Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Morelis | 22 de marzo de 2010 | se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas <b>Secretario de Servicios Públicos del Ayuntamiento Municipal e Inspector de la Dirección de Aseo Público en el Municipio, ambos de Morelia, Michoacán</b> , para que cumplieran con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 12 doce de febrero de 2010 dos mil diez, <b>sin que lo hubieren hecho</b> ; en consecuencia, <b>se requiere nuevamente</b> a las citadas autoridades para que dentro del término de <b>3 tres días</b> hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la referida medida cautelar e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que de ser omisa, se le tendrá incumpliendo con lo acordado el 12 doce de febrero de 2010 dos mil diez, tanto como con el presente proveído y se le impondrá la multa establecida en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. <b>Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas.</b>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. USAR A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|               |                          |  |                     |   |
|---------------|--------------------------|--|---------------------|---|
| JA-027/2010-I | Salvador Lomelí Ochoa    | Coordinación de Contraloría Del Gobierno del Estado de Michoacán | 22 de marzo de 2010 | <p>se tiene que ha fenecido el término concedido a la autoridad demandada <b>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, para que cumpliera con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez, <b>sin que lo hubiere hecho</b>; en consecuencia, <b>se requiere nuevamente</b> a la citada autoridad para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surtió efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida medida cautelar e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que de ser omisa, se le tendrá incumpliendo con lo acordado el 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez, tanto como con el presente proveído y se le impondrá la multa establecida en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo. <b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada</b></p> |
| JA-351/2010-I | Jorge Alberto Reyes Raya | Tesorero Municipal de la Piedad, Michoacán                       | 22 de marzo de 2010 | <p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa JA-351/2009-I, y atendiendo a la ratificación de cuenta, téngase a <b>Jorge Alberto Reyes Raya</b>, parte actora <b>cumpliendo en tiempo y legal forma al requerimiento realizado</b> mediante proveído de fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez. En consecuencia, se le <b>tiene desistiéndose lisa y llanamente en su perjuicio de la demanda planteada</b>, por tanto, de conformidad con el artículo 206 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se sobresee el presente juicio</b> y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE CREA AUTOMATICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                       |  |  |                                |  |
|-----------------------|--|--|--------------------------------|--|
| <p>JA-333/2010-I</p>  | <p><b>Jorge Alberto<br/>Reyes Raya</b></p>         | <p><b>Tesorero<br/>Municipal de<br/>la Piedad,<br/>Michoacán</b></p>                           | <p>22 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>dése vista a las autoridades demandadas con la copia del interrogatorio calificado de legal, para que dentro del término de <b>TRES DÍAS HÁBILES</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante esta Primera Ponencia el interrogatorio de repreguntas de su parte, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisos al anterior requerimiento o no se cumpla en sus términos, solo podrá hacer uso de tal derecho, en el desahogo de tal probanza previa calificación que haga la autoridad exhortada exhibido el interrogatorio de repreguntas o vencido el término para ello <b>gírese atento exhorto</b> al Juzgado de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, para que en auxilio de las labores de esta Ponencia desahogue con plenitud de jurisdicción, la prueba testimonial en la fecha que señale, solicitándole notifique a los atestes y a las partes o a sus autorizados el día y hora que se sirva fijar para tal efecto. <b>Notifíquese personalmente</b></p>   |
| <p>JA-075/2010-I</p>  | <p><b>Edgar Vicente<br/>Vargas Chagollán</b></p>   | <p><b>Tesorero<br/>Municipal de<br/>la Piedad,<br/>Michoacán</b></p>                           | <p>22 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0075/2010-I, se tiene que ha fenecido el término concedido a la autoridad demandada <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, para que cumpliera con la medida cautelar concedida en proveído de fecha 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, <b>sin que lo hubiere hecho</b>; en consecuencia, <b>se requiere nuevamente</b> a la citada autoridad para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida medida cautelar e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que de ser omisa, se le tendrá incumpliendo con lo acordado el 2 dos de marzo de 2010 dos mil diez, tanto como con el presente proveído y se le impondrá la multa establecida en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo</p> |
| <p>JA-0087/2010-I</p> | <p><b>Rigoberto<br/>Gutiérrez<br/>Martínez</b></p> | <p>Director<br/>General de<br/>Tránsito y<br/>Vialidad<br/>Municipal de<br/>Morelia y otra</p> | <p>22 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el escrito signado por <b>Luis Lino Gasca Aburto Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán</b> y en atención a su contenido y anexo, se le tiene dando cumplimiento a la medida cautelar concedida en proveído de fecha 9 nueve de marzo de la presente anualidad, por tanto se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo citado.<br/><b>Cumplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPALDO DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE    | NOMBRE DEL ACTOR  | AUTORIDAD DEMANDADA  | FECHA ACUERDO       | ACUERDO   |
|---------------|---|--|---------------------|---|
| JA-068/2008-I | Juan Nepomuceno Cano Tovar y otros                      | Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y otra | 23 de marzo de 2010 | Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordenó poner los autos del presente expediente en estado de resolución.   |
| JA-018/2009-I | Ana Karina Segura Rodríguez y/o Karina Segura Rodríguez | Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán               | 23 de marzo de 2010 | Por recibido el escrito de cuenta y anexos de Angélica Ma. Contreras Orozco, <b>Tesorera Municipal de Jiquilpan, Michoacán</b> , autoridad demandada en el presente juicio JA-0018/2009-I, mediante el cual realiza manifestaciones y anexa copia certificada del oficio 0064/2009 de fecha 8 de julio de 2009 signado por ella, y toda vez que dicha autoridad solicita el sobreseimiento del presente juicio, por tanto esta Instructora <b>ordena dar vista a la parte actora</b> con el escrito y anexos de cuenta, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exteriorice lo que a su derecho convenga respecto de tales manifestaciones y del pretendido sobreseimiento, lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo se proveerá conforme a derecho.<br><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>   |
| JA-105/2010-I | Julio Alberto Sambrano Sánchez                          | Director General de Tránsito y Vialidad de Morelia y otras | 23 de marzo de 2010 | Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0105/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Julio Alberto Sambrano Sánchez</b> , por su propio derecho; consecuentemente, esta actuante provee lo siguiente: Dadas las acciones que intenta de <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas; Por otra parte, <b>se admiten</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b> , así como la <b>documental</b> descrita en el presente acuerdo; Por otra parte y con relación a la solicitud de la <b>SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO</b> se provee lo siguiente:<br><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> solicitada por el impetrante, en los términos precisados en el presente acuerdo.<br><b>Notifíquese personalmente.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NO SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD AL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|                             |  |  |                            |  |
|-----------------------------|--|--|----------------------------|--|
| <p><b>JA-078/2010-I</b></p> | <p>Reynaldo Correa Alcalá</p>                    | <p>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y otra</p> | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Vista la certificación secretarial que antecede y el escrito de Reynaldo Correa Alcalá, parte actora dentro del presente juicio JA-0078/2010-I, téngasele en tiempo por dando respuesta al requerimiento de fecha 8 ocho de marzo de 2010 dos mil diez, efectuado para que precisara <i>con claridad la prueba o pruebas que ofrece, exhibiendo los documentos respectivos</i>, sin que se le tenga por cumpliendo con el mismo, toda vez, que en lugar de precisar las pruebas que ofreció en su escrito de demanda y en su caso exhibir la que le hubiere hecho falta, acompaña al escrito con el que pretende cumplir con el requerimiento los documentos descritos en el presente acuerdo; Constancias que <b>no se admiten</b>...el momento oportuno para su ofrecimiento, lo es en la presentación de la demanda; <b>se le admite la prueba documental</b> que acompañó a su escrito inicial de demanda consistente en: Copia simple del citatorio de fecha 26 veintiséis de marzo de 2009 dos mil nueve, emitido por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Estado con número de oficio DRSP-473/2009; dado que su exhibición presupone su ofrecimiento.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p><b>JA-126/2009-I</b></p> | <p>Javier Pardo Acuña</p>                        | <p>COFOM</p>   | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Vista la certificación secretarial de cuenta y el estado procesal que guarda el presente juicio <b>JA-0126/2009-I</b>, y dado que el acuerdo de fecha 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez, que declara cumplida la sentencia de 19 diecinueve de noviembre de 2009 dos mil nueve, dictada por la Sala de ese tribunal dentro del juicio en que se actúa no fue recurrido; <b>procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |
| <p><b>JA-168/2009-I</b></p> | <p><b>María del Pilar Ponce de León Cruz</b></p> | <p>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y otras</p>                      | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el escrito de cuenta, téngase a Miguel Antonio Polina Torres, autorizado de la parte actora en el presente proceso JA-0168/2009-I, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de Sala de fecha 30 treinta de noviembre de 2009 dos mil nueve, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.<br/><b>Cúmplase.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE EN ESTE REFERENCIAL CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                         |                              |   |                     |  |
|-------------------------|------------------------------|---|---------------------|--|
| JA-060/2010-I           | Julio César Castro Cervantes | Ayuntamiento Constitucional, de Zacapu, Michoacán y otras   | 23 de marzo de 2010 | Visto el escrito signado por <b>Antonio Huante Camacho y Daniel Gutiérrez Pineda</b> , a quienes en atención al <i>Poder General para Pleitos y Cobranzas</i> , que agregan y como lo solicitó la parte actora <b>Julio César Castro Cervantes</b> , en su escrito inicial de demanda se les reconoce el carácter de sus apoderados legales dentro del juicio administrativo JA-060/2010-I; asimismo téngase como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a <b>Marco Polo Barrera Salinas, Juan Carlos Herrera Murillo y Gilberto Aguilera López</b> , lo anterior, por no acreditar contar con el título de Licenciados en Derecho ni estar inscritos en el Registro de Profesionales del Derecho de este Tribunal.<br><b>Cúmplase.</b>  |
| JA-066/2010-I           | Raúl Castro Reyes            | Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán   | 23 de marzo de 2010 | <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas; Por otra parte, <b>se admiten</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b> , así como la <b>documental</b> descrita en el presente acuerdo.<br><b>Notifíquese personalmente.</b>  |
| Incidente JA-003/2010-I | Rafael Cárdenas Molina       | Contralor Municipal y Director de Normatividad  | 23 de marzo de 2010 | Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia respectiva y se ordena poner los autos del presente incidente en estado de resolución.   |
| JA-102/2010-I           | Rafael Mendoza Ortega        | Director General de Tránsito y Vialidad Municipal, del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades | 23 de marzo de 2010 | Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-0102/2010-I formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Rafael Mendoza Ortega</b> , por su propio derecho; consecuentemente, esta actuante provee lo siguiente: Dado que de la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de <b>nulidad lisa y llana de la Boleta de Infracción número 141433, de fecha 06 seis de marzo de 2010 dos mil diez; así como el reconocimiento de un derecho de ser respetado en su esfera jurídica y previo a cualquier requerimiento de pago se realice de acuerdo el procedimiento administrativo previamente establecido, así como la posible ejecución coactiva que pudiera realizarse</b> , en contra del <b>Director General de Tránsito y Vialidad Municipal, del elemento de tránsito Fernando Ovando Estrada perteneciente a dicha dependencia y del Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> ; por tanto, dadas las acciones que intenta, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades citadas antelíneas. Por otra parte... <b>se admiten</b> en los términos ofertados las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones</b> , así como las <b>documentales</b> . Por otra parte y con relación a la <b>SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO</b> se provee lo siguiente: <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON GARANTÍA.</b><br><b>Notifíquese personalmente.</b> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO. CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|   |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA- 77/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del Poder<br/>Ejecutivo y otra</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan N. Cano<br/>Tovar</b></p>                              | <p style="text-align: center;">23 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Vista la certificación que antecede y los escritos de cuenta signados por <b>María Elena Cornejo Chávez</b> tercera interesada, téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, haciendo manifestaciones respecto del ocurso y constancias presentadas por la parte actora relativas al requerimiento que les fue efectuado en cumplimiento a la sentencia interlocutoria de 25 veinticinco de febrero de 2010 dos mil diez, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Ahora bien, con relación a su ofrecimiento de pruebas y su petición de que se anexe al presente cuaderno copia certificada de diversos documentos, dígasele que...<b>no ha lugar</b> a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que, el momento procesal oportuno para ofrecer medios de convicción, lo fue con la vista ordenada en proveído del 26 veintiséis de enero del presente año, lo que no realizó, por ende, mediante auto de fecha 10 de febrero de la presente anualidad, se le tuvo precluido su derecho para hacerlo, mencionando además, que el día 24 veinticuatro siguiente, se realizó la audiencia incidental de pruebas y alegatos. Téngasele objetando en la forma y términos de sus escritos <i>el segundo testimonio de la escritura público número 6058, Volumen 194, de fecha 6 seis de diciembre del año 2007, dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Osegueda Villanueva, Notario Público Número 92 en el Estado.</i> Por otra parte, respecto a su petición de dar vista al Ministerio Público, por las circunstancias que aduce en el escrito de cuenta, dígase a la tercera interesada que al momento de pronunciar el presente acuerdo, esta Instructora no encuentra que del controvertido se desprendan conductas sobre los que se deba dar vista a las autoridades que indica, y que se encuentran expeditos sus derechos para hacerlos valer en la vía que a sus intereses convenga. Finalmente, expídasele copia certificada de las constancias que indica la promovente, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.<br/><b>Cúmplase</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>JA-054/2010-I</b></p>               | <p style="text-align: center;"><b>Santos Guillermo<br/>Olivo Novoa</b></p>                         | <p style="text-align: center;"><b>Director de<br/>Seguridad<br/>Pública y<br/>Tránsito del<br/>Gobierno del<br/>Estado de<br/>Michoacán</b></p> | <p style="text-align: center;">23 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>Visto el escrito de cuenta y en atención a las manifestaciones de la parte actora tendentes a cumplir el requerimiento efectuado en proveído de fecha 9 nueve de marzo del presente año, se tiene que no precisó los actos y resoluciones definitivas o las omisiones que de manera directa le imputa a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente expediente, así como los conceptos de violación que del mismo se hayan generad...son insuficientes las manifestaciones del promovente para sustentar su pretensión y cumplir en sus términos el requerimiento realizado, por lo que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el proveído de mérito y se le tiene <b>por no interpuesta la demanda en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán.</b><br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESLINA LA RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE UNO CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                              |  |  |                            |   |
|------------------------------|--|--|----------------------------|---|
| <p><b>JA-045-2009-I</b></p>  | <p><b>José Alejandro Cabrera Ayala</b></p> | <p>Presidente de Panindicuario Michoacán y otras</p> | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el oficio de cuenta se tiene a <b>Rosa García Arebalos</b>, Presidenta de la Junta Local Permanente de Conciliación del Estado de Michoacán, realizando diversas manifestaciones en los términos a que se contrae en su oficio de mérito, agregando <i>“convenio presentado, ratificado y cumplimentado por Alejandro Cabrera Ayala y el apoderado jurídico del H. Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán”</i>, y toda vez que mediante el proveído de fecha 18 dieciocho de febrero del presente año se ordenó el archivo del expediente JA-045/2009-I por ser asunto totalmente concluido, se hace innecesario pronunciarse respecto del mismo, ordenándose agregar tales constancias al citado expediente, para los efectos que haya lugar.<br/><b>Complase.</b></p>  |
| <p><b>JA-246-2009-I</b></p>  | <p><b>José Luis Ruíz</b></p>               | <p>Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán</p>          | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Dada cuenta con el escrito presentado por el licenciado Albertot Gabriel Gutiérrez García, en cuanto asesor jurídico del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, mediante el cual manifiesta la imposibilidad material de su representada, de cumplir con la sentencia de Sala de nueve de febrero de dos mil diez... dado que los efectos de la sentencia... decretó la nulidad lisa y llana del acto impugnado en el presente juicio, consistente en la clausura de restauran, bar propiedad del actor... HÁGASE SABER AL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, que al efecto de tener acreditada la imposibilidad material de cumplimiento de la sentencia, deberá exhibir acta levantada por fedatario público acompañada de fotografías en lo que se marque evidencia de lo aludido.<br/><b>Notifíquese a la autoridad demandada.</b></p> |
| <p><b>JA-0084-2010-I</b></p> | <p><b>Esteban Peña Calán</b></p>           | <p>Secretario de Seguridad Pública del Estado</p>    | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa JA-0084/2010-I, y en atención al escrito y ratificación de cuenta, téngase a <b>Esteban Peña Calán</b>, parte actora <b>desistiéndose lisa y llanamente en su perjuicio de la demanda</b> instaurada en contra del <b>Secretario de Seguridad Pública, Director de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Michoacán y del Agente de Tránsito Germán S.G. perteneciente a tal dependencia</b>, por tanto... <b>se sobresee el presente juicio</b> y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN SUS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|                |                         |   |                        |  |
|----------------|-------------------------|---|------------------------|--|
| JA-0081-2010-I | Alejandro Piña<br>López | Secretario de<br>Seguridad<br>Pública del<br>Estado | 23 de marzo<br>de 2010 | Visto el escrito de cuenta y en atención a las manifestaciones del actor tendientes a cumplir con el requerimiento efectuado en proveído de nueve de marzo de dos mil diez, se tiene que no precisó los actos y resoluciones definitivas o las omisiones que de manera directa le imputa a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán...por lo que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el proveído de mérito y se tiene por no interpuesta la demanda en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán.<br><b>Notifíquese personalmente.</b> |
|----------------|-------------------------|---|------------------------|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA AL USO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA**

|                              |                                      |  |                            |  |
|------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------|--|
| <p><b>JA-108/2010-I</b></p>  | <p><b>Celeste Padilla Medina</b></p> | <p>Director de Ingresos de la Tesorería Municipal</p>      | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Se admite la demanda por <b>CELESTE PADILLA MEDINA</b> emplácese a las autoridades demandadas...para que dentro del término de 15 quince días hábiles comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, se admiten las documentales, así como la presuncional legal y humana, se concede suspensión con efectos inmediatos, debiendo exhibir garantía la actora en el término de 3 tres días, se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del citado término cumplan con la suspensión e informen a esta Ponencia de tal determinación.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |
| <p><b>JA-0027/2010-I</b></p> | <p><b>Salvador Lomeli Ochoa</b></p>  | <p>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado</p> | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Visto el escrito y anexo de cuenta, téngase a <b>Cuauhtémoc Suárez González, Director General del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora</b>, dando respuesta al requerimiento efectuado en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez, allegando a esta Ponencia <b>copia certificada del contrato de servicios profesionales, que celebró el Ingeniero Jaime Hernández Mendoza, en cuanto Director General del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora, con el Licenciado Felipe de Jesús Téllez Laurean, como prestador de Servicios de Asesoría Jurídica en fecha 22 veintidós de marzo de 2005 dos mil cinco</b>; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en proveído citado supralíneas.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
| <p><b>JA-0027/2010-I</b></p> | <p><b>Salvador Lomeli Ochoa</b></p>  | <p>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado</p> | <p>23 de marzo de 2010</p> | <p>Se tiene a la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, <b>CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA</b> la demanda planteada, por otra parte se le admiten a la parte demandada pruebas documentales, dese vista a la parte actora. Se admiten a la parte actora las documentales que se encuentran señaladas en lo números 1 y 2, por haber sido ofertadas por la autoridad demandada.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p>  |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

| EXPEDIENTE       | RECURRENTE  |  | FECHA ACUERDO       | ACUERDO  |
|------------------|---|--|---------------------|--|
| JA-R-0031/2010-I | Farmacia Guadalajara Sociedad Anónima de Capital Variable |  | 24 de marzo de 2010 | <p>Al no encontrarse, en el caso que nos ocupa, la sentencia definitiva que resuelve el fondo del asunto, dentro de los supuestos de procedencia a que alude el numeral 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de conducirse que no resulta procedente admitir el recurso de reconsideración hecho valer por <b>Salvador Rodríguez Camou</b>, apoderado jurídico de <b>Farmacia Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable</b>, parte actora dentro del juicio administrativo JA-0320/2008-III; pues como se dijo, el acto que mediante dicho recurso se pretendió impugnar no es susceptible de controvertirse mediante el mismo; en consecuencia <b>se desecha por ser notoriamente improcedente.</b></p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.</b></p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIDOS PARA EFECTOS DE DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

| EXPEDIENTE  | ACTOR                                | DEMANDADO  | FECHA ACUERDO       | ACUERDO   |
|---|--------------------------------------|--|---------------------|---|
| JA-111/2010-I   | Felipe Vega Aguilar                  | Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y otra | 16 de marzo de 2010 | <p>Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente JA-00111/2010-I firmado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Felipe Vega Aguilar</b>, por su propio derecho.</p> <p>Dado que de la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de <b>nulidad lisa y llana de la infracción...</b> que le imputa al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y a Germán S.G. Agente de Tránsito de dicha dependencia</b> quien levantó la infracción citada en líneas precedentes, en el sector en que se ubica el "Periférico Independencia Pte. Tabiqueros"; e impugna la posible ejecución coactiva para hacer efectivo el cobro por parte del <b>Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán</b>; así como el <b>reconocimiento de un derecho</b> en los términos de su libelo; por tanto, dadas las acciones que intenta, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las autoridades citadas en líneas precedentes...Ahora bien, por lo que refiere a la autoridad que el actor aduce como demandada, <b>Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON GARANTÍA</b>, que en el caso se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, consistente en la devolución del vehículo Tipo Pointer, Marca Volkswagen, Placas PFL-1003 del Distrito Federal.</p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.</b></p> |
| JA-R-0011/2009-II.<br>JA-0102/2008-I<br>A.D.A. 243/2010 | Quejoso: José Luis Aguilar Mondragón | Autoridad Responsable: Tribunal de Justicia Administrativa | 25 de marzo de 2010 | <p>Por recibido el oficio número 2657, del veinticinco de marzo del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito por el cual informa que acusa recibo del similar TJA/SGA/DG/0203/2010 al que acompaño escrito de demanda, informe justificado y demás constancias... el Tribunal Federal <b>admite a trámite la demanda de garantías promovida por... José Luis Aguilar Mondragón</b> y otros...</p> <p><b>Cúmplase</b></p>   |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos. JUSTA DISPUSION DE PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Incidente<br/>JA-75/2008-I</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Incidentista:<br/>Titular del poder<br/>Ejecutivo y otro.</b></p> | <p style="text-align: center;">Actor: Juan<br/>Nepomuceno<br/>Cano Tovar y/o<br/>Juan Cano<br/>Tovar.</p> | <p style="text-align: center;">26 de marzo<br/>de 2010</p> | <p>En base a la argumentación anterior, tenemos que con el escrito y documentos anexos, presentados por Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar de fecha ocho de marzo del año en curso, no acreditó en legal forma que los Notarios Públicos Ángel Bolaños Guzmán, Carlos Armando Magaña Martínez, Gonzalo Fernández Méndez, Jerónimo Morales Pallares, Juan Manuel Báez Arévalo y Juan Nepomuceno Cano Tovar y/o Juan N. Cano Tovar, sean los representantes legales del “Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C.”, motivo por lo que con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les hace efectivo el apercibimiento decretado por esta Ponencia Instructora mediante resolución del veinticinco de febrero de dos mil nueve, y <b>SE LES TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA Y NULOS TODOS LOS ACTOS PROCESALES POSTERIORES RELATIVOS A LO INSTADO POR ELLOS CON EL CARÁCTER QUE OSTENTARON EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN”</b>, tomando en consideración que su escrito inicial de demanda se encuentra firmado por las citadas personas que no acreditaron, con documento legal y eficaz, el carácter de representantes legales del “Colegio de Notarios del Estado de Michoacán, A.C.”, como quedó establecido. En consecuencia, se ordena continuar la secuela procesal del juicio administrativo únicamente por lo que respecta a la demanda planteada por los Notarios Públicos JUAN NEPOMUCENO CANO TOVAR Y/O JUAN N. CANO TOVAR, ÁNGEL BOLAÑOS GUZMÁN, CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, GONZALO FERNÁNDEZ MÉNDEZ, JERÓNIMO MORALES PALLARES y JUAN MANUEL BÁEZ ARÉVALO, por su propio derecho. Con lo anterior, se hace innecesario realizar pronunciamiento alguno sobre las manifestaciones de las autoridades demandadas y tercero perjudicado, toda vez que en nada variarían el sentido del presente proveído.<br/><b>Notifíquese personalmente.</b></p> |
|--|---|---|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONFERENCIAS DE ASESORIA JURÍDICA EFECTUANDO CONSULTA.